CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO FINAL

PROCESO NRO. SAMC-MTA-CISM-002-2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026"

LOTE 1

PROPONENTE	EVAULUACIÓN JURDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN HSYI -SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
		CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA					
JANEIROSS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SUMINISTROS 2026	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

LOTE 2

PROPONENTE	EVAULUACIÓN JURDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN HSYI -SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
		CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA					
JANEIROSS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SUMINISTROS 2026	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

REQUISITOS PONDERABLES

OFERENTE	FACTOR DE CALIDAD	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme domiciliada en Colombia
JANEIROSS SAS	Capacidad logística y cobertura : 35 Aporte institucional pedagógico : 4,5 Experiencia Adicional : 8 Aporte adicional de Materiales : 5	10	0	0	0,25
CONSORCIO SUMINISTROS 2026	Capacidad logística y cobertura : 20 Aporte institucional pedagógico : 4,5 Experiencia Adicional : 0 Aporte adicional de Materiales : 5	10	0	0	0,25

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
JANEIROSS S.A.S NIT: 901824515-6 LOTE 1 Y 2	40
CONSORCIO SUMINISTROS 2026 NIT: 901240821-8 (CONSTRUCTORA CBM S.A.S) NIT: 901831054-1 (GLOBAL GROUP LLANOS S.A.S) SOLO SE OTORGA PUNTAJE PARA EL LOTE 1	40
Villavicencio, 30 de Junio de 2026	



Diego Alexander Toro Jurado
Evaluador Económico

El comité evaluador informa de la situación presentada con uno de los oferentes así :

De acuerdo al cronograma publicado en plataforma Secop II, la fecha del cierre para la recepción de subsanaciones fue entre el **22/06/26 a partir de las 07:00 pm, hasta el 25/06/26 hasta las 07:00 pm.**

El oferente **CONSORCIO SUMINISTROS 2026**, reportó "Subsanación" al proceso de referencia el día ***25/05/26 siendo las 7:11:16 PM***, a través de mensaje secop CO1.MSG.9640076.

De la misma manera, el día ***25/05/26 siendo las 7:18 PM***, a través del correo electrónico remitido a subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co se recibió comunicación electrónica con asunto: **"Fallas en la plataforma Secop ii"** desde el correo construcbmsas@gmail.com el mensaje señaló de manera general que la subsanación se retrasó un poco debido a fallas técnicas ajenas a la voluntad del destinatario, que solicitó que se tuviera en consideración y se valorará la subsanación presentada.

En ese orden de ideas y de acuerdo a la situación fáctica y jurídica, en el marco de las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades propias del proceso, se verificó la situación especialmente presentada a fin de tomar las decisiones pertinentes previo a emitir la evaluación final del proceso.

Por parte de los evaluadores designados, por la ordenadora del gasto, se realizó de manera especial la situación presentada, estableciendo de manera unificada que el oferente "**CONSORCIO SUMINISTROS 2026"** no realizó en debida forma la debida subsanación o aclaración a la cual tenia derecho de conformidad con el cronograma establecido.

Una vez validada la información, por parte del comité evaluador se consolidó la información frente al caso presentado así :

El oferente no acreditó de manera especial los requisitos exigidos en el "**PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**" previsto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así :

8. El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico definido en las condiciones del proceso incluyendo de manera clara y expresa: a] Número del Proceso de Contratación en el que se encuentra participando, b] Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II [Proponente singular o plural], c] Nit o documento de identificación y d] Nombre de la persona de contacto. Lo anterior, corresponde la información mínima que se requiere para aplicar el presente protocolo, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. Para una Falla Particular el Proveedor deberá incluir el número de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención.

Si bien es cierto, se recibió correo electrónico, por parte de un usuario identificado como "CONSTRUCTORA CBM SAS" (construcbmsas@gmail.com) no es posible acreditar que haya sido la manifestación al presente proceso, pues el mensaje no contiene ningún tipo de información concreta o detallada respecto del presente proceso, se presume tiene relación directa en cuanto a dos supuestos : Es parte del integrante del consorcio postulado y el correo electrónico fue remitido minutos después de la radicación de la subsanación en secop II.

Tampoco se evidencia que en el correo electrónico exista soporte o acreditación alguna de las fallas técnicas expresadas, ni tampoco se reporta "*el numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE*"

En el mismo sentido y en todo caso, de presentarse la falla particular por parte del proveedor, en el marco de los principios de la contratación estatal, la entidad concedió el término legal previsto para el reporte de subsanaciones, aclaraciones u observaciones, conviene citar :

6.3. Creación y envío de observaciones y mensajes

En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones y mensajes como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

b. Falla Particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el Certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal o el Proveedor podrán utilizar para los fines pertinentes. Una vez solventada la situación la **Entidad Estatal** podrá continuar con la respuesta a las observaciones y mensajes.

Si el **Proveedor** no puede presentar observaciones a los documentos del proceso a través de la plataforma deberá notificar de igual manera a la **Entidad Estatal** de la situación mediante el correo electrónico definido en las condiciones del proceso. La creación del caso de

soporte deberá realizarla en el plazo establecido para la presentación de observaciones a los documentos del proceso. Una vez, la ANCP – CCE responda el caso de soporte el **Proveedor** deberá enviar esta respuesta a la Entidad Estatal.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un **Proveedor** deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el **Proveedor**, y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones para que sea acreditada la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE. En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar observaciones o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de las mismas.

Una vez se supere la situación la **Entidad Estatal** deberá publicar las observaciones enviadas por correo electrónico así: a. si aún queda tiempo para la presentación de observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso podrá crearlas a través de la opción de "Crear" de la sección de "Observaciones a los documentos del proceso" para darles respuesta por medio de esta sección; b. si el tiempo para la presentación de observaciones finalizo, podrá publicar estas observaciones y sus respuestas a través de la sección de "Mensajes".

Para el caso en concreto, del reporte de subsanaciones u observación a los informes, la ANCP- CCE, en el mismo **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**", señala :

6.10. Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones:

En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** podrán utilizar para los fines pertinentes. Una vez solventada la situación la **Entidad Estatal** podrá continuar con la respuesta a las observaciones al informe y/o subsanaciones.

Si el **Proveedor** no puede presentar observaciones al informe y/o enviar subsanaciones a través de la plataforma deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico definido en las condiciones del proceso. La creación del caso de soporte deberá realizarla en el plazo establecido para la presentación de observaciones al informe y/o subsanaciones. Una vez, la ANCP – CCE responda el caso de soporte el **Proveedor** deberá enviar esta respuesta a la Entidad Estatal.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor y deberá esperar máximo dieciséis [16] horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE.

En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de las mismas.

Una vez se supere la situación la **Entidad Estatal** deberá publicar las observaciones al informe y/o subsanaciones enviadas por correo electrónico, así como, la respuesta a través de la sección de "Mensajes".

No se recibió reporte alguno de fallas particulares, más que el correo electrónico citado inicialmente.

En el mismo sentido, la entidad al momento de la Apertura del proceso, publicó y hace parte del expediente electrónico "**AVISO DE CONVOCATORIA NRO. NO.2**" y "**ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**" en lo que respecta a la presente situación, dispone :

AVISO DE CONVOCATORIA NRO. NO.2"

AVISO DE CONVOCATORIA NRO. NO.2

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co

3.15.5 Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co

3.22.1 Causales de rechazo de las ofertas

19) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

Por lo tanto, se consideró que la subsanación fue presentada, fuera del término inicialmente previsto, recordando que los términos son perentorios y preclusivos, razón por la cual, no puede el comité evaluador tener en cuenta la subsanaciones presentadas.

RECOMENDACIÓN A LA ORDENADORA DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante correo electrónico del 18 de junio de 2026, recomienda a la Ordenadora del gasto – Área de Subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Selección abreviada menor cuantía de la referencia, de la siguiente manera :

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT
1	LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.	$ 511.000.000	JANEIROSS S.A.S	901.824.515-6
2	LOTE 2- LOGISTICA (FULL POPULAR)	$ 168.727.031	JANEIROSS S.A.S	901.824.515-6
TOTAL		**$ 854.845.381,00**		

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos de los referidos oferentes dieron cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones debidamente.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.

Elaboró: Brayan Yesid Chingaté Rojas **–** Abogado Líder CISM -META

Comité evaluador designado :

Evaluador Componente Jurídico: Brayan Yesid Chingaté Rojas.
Evaluador Componente financiero : Diego Alexander Toro Jurado
Evaluador Componente Técnico: Johanna Cristina Vásquez Diaz
Evaluador Componente Técnico: Javier Enrique Bermúdez Daza
Evaluador Componente HYSI: Laura Ximena Bravo Amaya
Evaluador Componente Ambiental. Marly Ester Mendoza Garzón

Requisitos ponderables:

Oferta económica : Diego Alexander Toro Jurado
Factor de calidad, apoyo a la industria nacional, Emprendimiento empresas mujeres y Mipyme : Brayan Yesid Chingaté Rojas

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

8.3 ESTUDIO DE MERCADO ... 150 KB | 18. GCCON-F-046Estudiopre... 1 MB | 3.4 Fichas Tecnicas.pdf 4 MB

3 archivos adjuntos (6 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo,

Amablemente me permito designar comité evaluador para el proceso:

OBJETO: " ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026"

.

Comité evaluador designado:

Evaluador Requisitos Técnico y **experiencia. :** @Johanna Cristina Vasquez Diaz
Evaluador Requisitos Técnico y **experiencia. :** @Javier Enrique Bermudez Daza
Con apoyo de: @Raul Sebastian Gantiva Lozano

Para la evaluación de las fichas técnicas, se sugiere realizar la validación de manera interna en cada coordinación con apoyo del instructor que se considere idóneo, en todo caso, será el comité el responsable de la remisión de la evaluación.

Evaluador Financiero (capacidad financiera, organizacional,) : @Diego Alexander Toro Jurado

Evaluador Componente Jurídico: @Brayan Yesid Chingaté Rojas

Evaluador SST: @Laura Ximena Bravo Amaya

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Evaluador Ambiental: @Marly Ester Mendoza Garzon

Requisitos ponderables:

(Oferta económica): @Diego Alexander Toro Jurado

(Factor de calidad, apoyo a la industria nacional, Emprendimiento empresas mujeres y Mipyme) : @Brayan Yesid Chingaté Rojas

Es de advertir que es obligación del evaluador gestionar los permisos de acceso al proceso en la plataforma SECOP II para que ingresen directamente a obtener la información a través de la coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta, más sin embargo remito por este medio las propuestas presentadas que equivalen a DOS (02).

1.JANEIROSS SAS 5.zip

2.CONSORCIO SUMINISTROS 2026 2.zip

De igual manera remito Estudio Previo, Fichas técnicas y Estudio de mercado del proceso.

Se requiere que reporten la debida evaluación preliminar al mismo hilo del correo, a más tardar el día **VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026, A LAS 04:00 PM**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Presentación de Ofertas	1 hora de tiempo transcurrido *(19/06/2026 6:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	1 hora de tiempo transcurrido *(19/06/2026 6:06:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	1 hora de tiempo transcurrido *(19/06/2026 6:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9 horas para terminar *(19/06/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de	5 días para terminar *(24/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Johanna Cristina Vasquez Diaz

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Brayan Yesid Chingaté Rojas; Subdireccion.cism; Javier Enrique Bermudez Daza; Raul Sebastian Gantiva Lozano; y 3 más

Sáb 20/06/2026 11:25

Marcado

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Mar 17/06/2036 11:25

Evaluacion_Tecnica.pdf
Descargado

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar la evaluación técnica correspondiente al proceso MTA-CISM-002-2026

Atentamente,

Recuerde: No tiene la obligación de contestar los emails fuera de su jornada laboral. Art. 4º Desconexión laboral. Ley 2191/2022 y Art. 161 CST

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Diego Alexander Toro Jurado

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Johanna Cristina Vasquez Diaz; Brayan Yesid Chingaté Rojas; Subdireccion.cism; Javier Enrique Bermudez Daza; y 3 más

Lun 22/06/2026 14:16

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 19/06/2036 14:16

EVALUACION ECONOMICA S... Descargado

EVALUACIÓN FINANCIERA S... Descargado

2 archivos adjuntos (218 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo,

Comedidamente me permito remitir la evaluación del componente económico y financiero del proceso SAMC-MTA-CISM-002-2026, cuyo objeto es la **"Adquisición Y/O Suministro De Materiales De Formación Para Los Programas De Campesena Economia Popular Y Fic Del Centro De Industria Y Servicios Del Meta Para La Vigencia 2026"**

Cordialmente,

...

Diego Alexander Toro Jurado
Regional Huila - Contratista
datoroj@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:83832
Carrera 8 No. 7-53

@SENAcomunica www.sena.edu.co



DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026"

Resumir este correo electrónico

Marly Ester Mendoza Garzon

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Johanna Cristina Vasquez Diaz; Brayan Yesid Chingaté Rojas; Subdireccion.cism; Javier Enrique Bermudez Daza; y 3 más

Lun 22/06/2026 17:06

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 19/06/2036 17:06

Evaluacion economia Popula...
252 KB

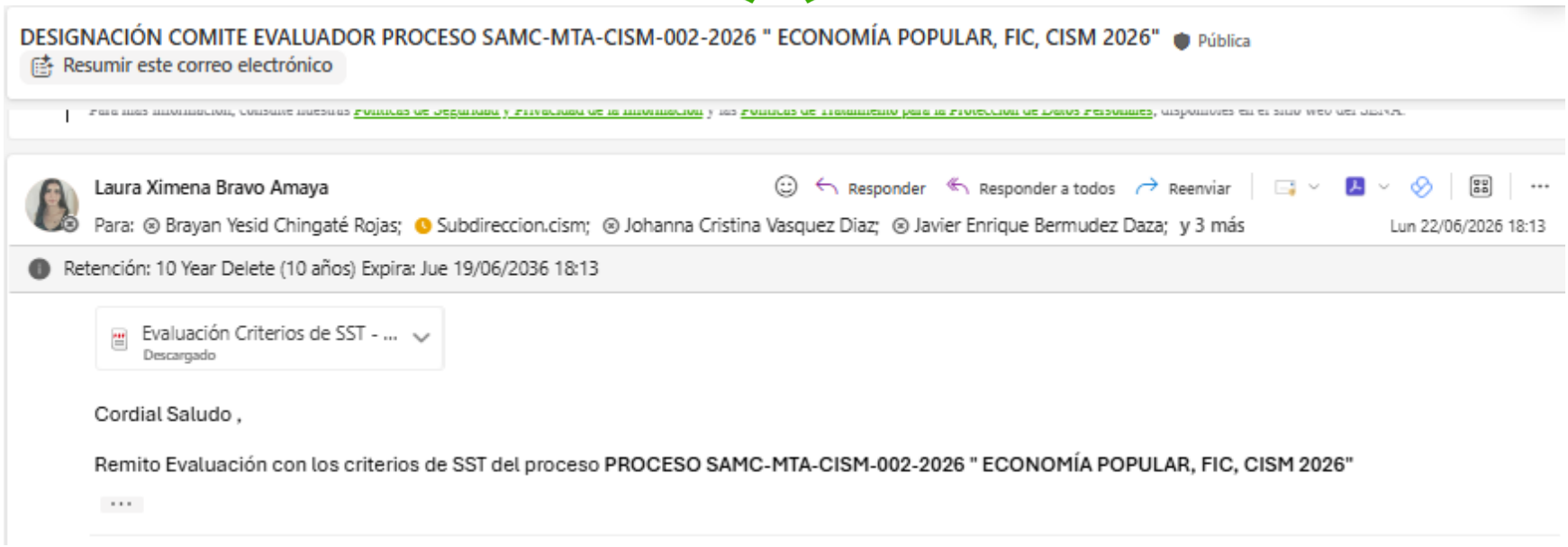
Cordial Saludo,

Remito Evaluación de acuerdo a los criterios ambientales

Cordialmente,

Marly Ester Mendoza Garzón
Centro De Industria Y Servicios Del Meta - Contratista
memendoza@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Vía Acacías

@SENAcomunica



DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Laura Ximena Bravo Amaya

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Brayan Yesid Chingaté Rojas; Subdireccion.cism; Johanna Cristina Vasquez Diaz; Javier Enrique Bermudez Daza; y 3 más

Lun 22/06/2026 18:13

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 19/06/2036 18:13

Evaluación Criterios de SST - ...
Descargado

Cordial Saludo ,

Remito Evaluación con los criterios de SST del proceso **PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026"**

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

BC Brayan Yesid Chingaté Rojas

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Laura Ximena Bravo Amaya; Subdireccion.cism; Johanna Cristina Vasquez Diaz; Javier Enrique Bermudez Daza; y 3 más

Lun 22/06/2026 18:33

Marcado

Respondió el Vie 26/06/2026 0:47.

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 19/06/2036 18:33

GCCON-F-039-Consolidadoe... 6 MB

Más del 75% de los destinatarios ha abierto este correo.

Ver más conclusiones Comentarios

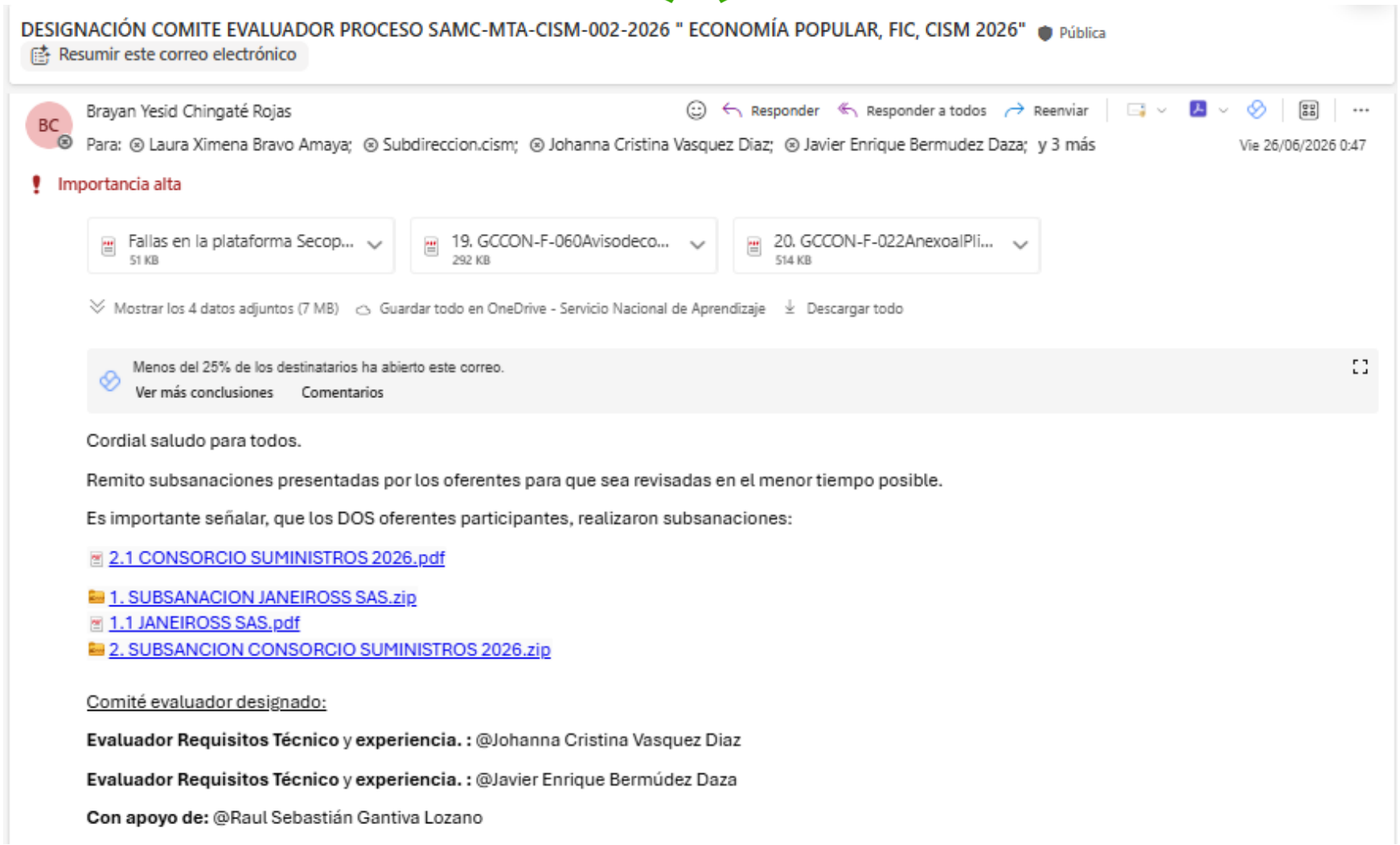
Cordial saludo para todos.

Remito evaluación parcial del proceso de referencia para su debido conocimiento, será publicado en la plataforma SECOP II.

Sin otro particular, siempre presto a servir.

Brayan Yesid Chingaté Rojas
Centro de Industria y Servicios del Meta
Abogado Contratista CISM
bchingaate@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Via Acacias

www.sena.edu.co



DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

BC Brayan Yesid Chingaté Rojas

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Laura Ximena Bravo Amaya; Subdireccion.cism; Johanna Cristina Vasquez Diaz; Javier Enrique Bermudez Daza; y 3 más

Vie 26/06/2026 0:47

Importancia alta

Fallas en la plataforma Secop... 51 KB

19. GCCON-F-060Avisodeco... 292 KB

20. GCCON-F-022AnexoalPli... 514 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Menos del 25% de los destinatarios ha abierto este correo.

Ver más conclusiones Comentarios

Cordial saludo para todos.

Remito subsanaciones presentadas por los oferentes para que sea revisadas en el menor tiempo posible.

Es importante señalar, que los DOS oferentes participantes, realizaron subsanaciones:

2.1 CONSORCIO SUMINISTROS 2026.pdf

1. SUBSANACION JANEIROSS SAS.zip
1.1 JANEIROSS SAS.pdf
2. SUBSANCION CONSORCIO SUMINISTROS 2026.zip

Comité evaluador designado:

Evaluador Requisitos Técnico y **experiencia. :** @Johanna Cristina Vasquez Diaz

Evaluador Requisitos Técnico y **experiencia. :** @Javier Enrique Bermúdez Daza

Con apoyo de: @Raul Sebastián Gantiva Lozano

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Para la evaluación de las fichas técnicas, se sugiere realizar la validación de manera interna en cada coordinación con apoyo del instructor que se considere idóneo, en todo caso, será el comité el responsable de la remisión de la evaluación.

Evaluador Financiero (capacidad financiera, organizacional) : @Diego Alexander Toro Jurado

Evaluador Componente Jurídico: @Brayan Yesid Chingaté Rojas

Evaluador SST: @Laura Ximena Bravo Amaya

Evaluador Ambiental: @Marly Ester Mendoza Garzon

Es mi responsabilidad advertir al presente comité evaluador, la siguiente situación presentada:

De acuerdo al cronograma publicado en plataforma Secop II, la fecha del cierre para la recepción de subsanaciones fue entre el ***22/06/26 a partir de las 07:00 pm, hasta el 25/06/26 hasta las 07:00 pm.***

El oferente **CONSORCIO SUMINISTROS 2026**, reportó "Subsanación" al proceso de referencia el día ***25/05/26 siendo las 7:11:16 PM***, a través de mensaje secop CO1.MSG.9640076. (DOCUMENTO PDF "2.1 CONSORCIO SUMINISTROS 2026")

De la misma manera, el día ***25/05/26 siendo las 7:18 PM***, a través del correo electrónico de subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co se recibió comunicación electrónica con asunto: **"Fallas en la plataforma Secop ii"** desde el correo construcbmsas@gmail.com el mensaje señala de manera general que la subsanación se retrasó un poco debido a fallas técnicas ajenas a la voluntad del destinatario, que solicita se tenga en consideración y se valore la subsanación presentada. (DOCUMENTO PDF "Fallas en la plataforma Secop ii")

En ese orden de ideas y de acuerdo a la situación fáctica y jurídica pongo de presente la situación a todo el comité evaluador a fin de que, en el marco de las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades propias del proceso, se verifique la situación y adopten las decisiones pertinentes a fin de emitir la evaluación final del proceso.

Con razón a lo anterior, informo y traslado la documentación soporte a verificar para la validación de la situación en particular, los cuales son:

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Con razón a lo anterior, informo y traslado la documentación soporte a verificar para la validación de la situación en particular, los cuales son:

"**PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**" previsto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente" (DOCUMENTO PDF "cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0")

"**AVISO DE CONVOCATORIA NRO. NO.2**" debidamente publicado en la apertura del proceso (DOCUMENTO PDF "19. GCCON-F-060Avisodeconvocatoria - MATERIALES FORMACIÓN ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026)

"**ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**" debidamente publicado en la apertura del proceso. (DOCUMENTO PDF "20. GCCON-F-022AnexoalPliego -MATERIALES FORMACIÓN ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026)

Por favor remitir al mismo hilo del correo la evaluación final del proceso, mañana VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026, antes de las 02:00 PM, a efectos de cumplimiento del cronograma establecido.

En el mismo sentido para los demás integrantes del comité remitir la evaluación final por el mismo medio a fin de consolidar la información

Sin otro particular, siempre presto a servir.

Brayan Yesid Chingaté Rojas
Centro de Industria y Servicios del Meta
Abogado Contratista CISM
bchingaate@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Via Acacias

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Marly Ester Mendoza Garzon

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Subdireccion.cism; Brayan Yesid Chingaté Rojas; Laura Ximena Bravo Amaya; Johanna Cristina Vasquez Diaz; y 3 más

Vie 26/06/2026 10:03

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Lun 23/06/2036 10:03

Evaluacion FINAL economia ...
Descargado

Buenos días,

Me permito remitir evaluación final del **PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026.**

Cordialmente,

Marly Ester Mendoza Garzón
Centro De Industria Y Servicios Del Meta - Contratista
memendoza@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Via Acacias

@SENAcomunica

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Laura Ximena Bravo Amaya

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Marly Ester Mendoza Garzon; Subdireccion.cism; Brayan Yesid Chingaté Rojas; Johanna Cristina Vasquez Diaz; y 3 más

Vie 26/06/2026 11:04

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Lun 23/06/2036 11:04

Evaluacion FINAL SST- Econo...
Descargado

Cordial Saludo

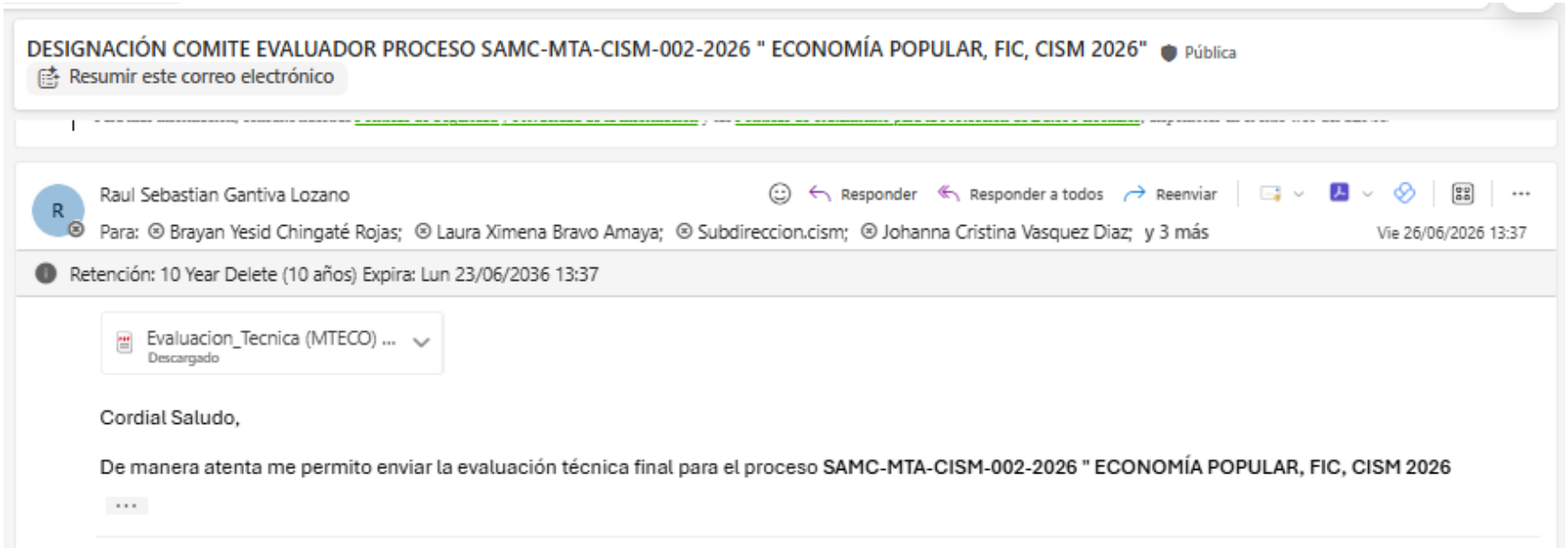
Remito Evaluación final del PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026

Cordialmente

...

Laura Ximena Bravo Amaya
Regional Meta - Contratista
lxbravo@sena.edu.co
3107978008
Km 1 Via Acacias

www.sena.edu.co
@SENAcomunica


DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026"
Pública
Resumir este correo electrónico
Raul Sebastian Gantiva Lozano
Responder
Responder a todos
Reenviar
Para: Brayan Yesid Chingaté Rojas; Laura Ximena Bravo Amaya; Subdireccion.cism; Johanna Cristina Vasquez Diaz; y 3 más
Vie 26/06/2026 13:37
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Lun 23/06/2036 13:37
Evaluacion_Tecnica (MTECO) ...
Descargado
Cordial Saludo,
De manera atenta me permito enviar la evaluación técnica final para el proceso SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Diego Alexander Toro Jurado

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Raul Sebastian Gantiva Lozano; Brayan Yesid Chingaté Rojas; Laura Ximena Bravo Amaya; Subdireccion.cism; y 3 más

Mar 30/06/2026 9:53

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 27/06/2036 9:53

EVALUACION ECONOMICA S...
Descargado

Cordial saludo,

Comedidamente me permito remitir evaluación definitiva del componente económico del proceso SAMC-MTA-CISM-002-2026, cuyo objeto es la "**Adquisición Y/O Suministro De Materiales De Formación Para Los Programas De Campesena Economia Popular Y Fic Del Centro De Industria Y Servicios Del Meta Para La Vigencia 2026**"

Cordialmente,

...

Diego Alexander Toro Jurado
Regional Huila - Contratista
datoroj@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:83832
Carrera 8 No. 7-53

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

BC Brayan Yesid Chingaté Rojas

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Diego Alexander Toro Jurado; Raul Sebastian Gantiva Lozano; Laura Ximena Bravo Amaya; Subdireccion.cism; y 3 más

Mar 30/06/2026 10:23

EVALUACIONES FINALES OK.... 10 MB

GCCON-F-039-Consolidadoe... 2 MB

2 archivos adjuntos (12 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

El 57% de destinatarios ha abierto este correo.

Ver más conclusiones Comentarios

Cordial saludo, Respetado Comité de evaluación.

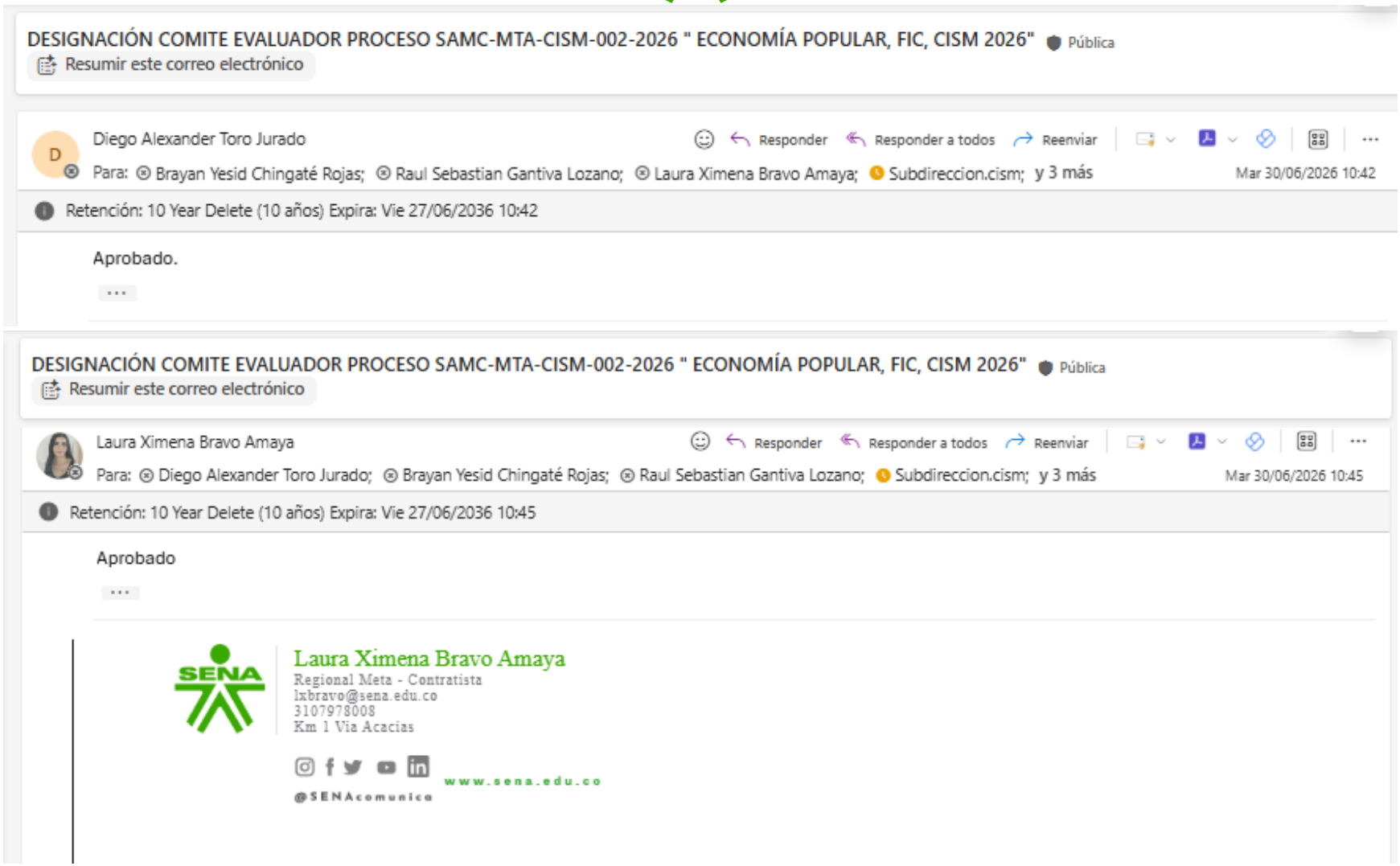
De acuerdo al informe final de evaluación final remitido por el comité técnico, me permito remitir el consolidado definitivo para que sea revisado y de la misma manera aprobado por cada uno de los evaluadores designados para lo cual deberán remitir por el mismo Hilo del correo su **manifestación de aprobación** o **si por lo contrario respecta alguna observación.**

Por favor remitir dicha comunicación lo antes posible a efectos de continuar de manera exitosa el trámite

Sin otro particular, siempre presto a servir.

Brayan Yesid Chingaté Rojas
Centro de Industria y Servicios del Meta
Abogado Contratista CISM
bchingaate@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Vía Acacías

www.sena.edu.co
@SENAcomunica



DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Diego Alexander Toro Jurado — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: Brayan Yesid Chingaté Rojas; Raul Sebastian Gantiva Lozano; Laura Ximena Bravo Amaya; Subdireccion.cism; y 3 más — Mar 30/06/2026 10:42

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 27/06/2036 10:42

Aprobado.

...

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Laura Ximena Bravo Amaya — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: Diego Alexander Toro Jurado; Brayan Yesid Chingaté Rojas; Raul Sebastian Gantiva Lozano; Subdireccion.cism; y 3 más — Mar 30/06/2026 10:45

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 27/06/2036 10:45

Aprobado

...

Laura Ximena Bravo Amaya
Regional Meta - Contratista
lxbravo@sena.edu.co
3107978008
Km 1 Via Acacias

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026" Pública

Resumir este correo electrónico

Marly Ester Mendoza Garzon

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Laura Ximena Bravo Amaya; Diego Alexander Toro Jurado; Brayan Yesid Chingaté Rojas; Raul Sebastian Gantiva Lozano; y 3 más

Mar 30/06/2026 12:49

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 27/06/2036 12:49

Buenos dias,

Aprobado

...

Marly Ester Mendoza Garzon
Centro De Industria Y Servicios Del Meta - Contratista
memendoza@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Via Acacias

www.sena.edu.co
@SENAcomunica


DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026"
Pública
Resumir este correo electrónico
Javier Enrique Bermudez Daza
Responder
Responder a todos
Reenviar
Para: Brayan Yesid Chingaté Rojas; Diego Alexander Toro Jurado; Raul Sebastian Gantiva Lozano; Laura Ximena Bravo Amaya; y 3 más
Mar 30/06/2026 15:13
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 27/06/2036 15:13
Cordial saludo, aprobado

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA — **PROCESO NRO. SAMC-MTA-CISM-002-2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [X] PÚBLICA CLASIFICADA [ ] PÚBLICA RESERVADA [ ]

OBJETO	**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026**

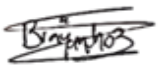
NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	**JANEIROSS SAS**	**CUMPLE**
P-2	**CONSORCIO SUMINISTROS 2026**	**RECHAZADO**
P-3		
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES
El oferente Consorcio Suministros 2026, realizó subsanacion de manera extemporanea, por lo que no se realiza validación de la misma.

CUMPLE	**1**
NO CUMPLE	**0**
RECHAZADO	**1**
TOTAL	**2**



BRAYAN YESIDCHINGATÉ ROJAS
Abogado Lider Contratista -CISM

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA

PROCESO NRO. SAMC-MTA-CISM-002-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA	X	PÚBLICA CLASIFICADA		PÚBLICA RESERVADA	

OBJETO	**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026**

Proponente nro.	1	Lotes	SÍ	Número(s)	Todos
Nombre del proponente:	JANEIROSS SAS				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO		CUMPLE
1	Documento de proponente plural		N.A.
1.1	Forma de unión		N.A.
1.2	Objeto		N.A.
1.3	Vigencia		N.A.
1.4	Participación		N.A.
1.5	Otros		N.A.
	NOTA		
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad		SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)		N.A.
	NOTA	El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad.	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)		SÍ
	NOTA	El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad.	
4	Documento que acredite la situación militar definida		SÍ
	NOTA	Aporta libreta militar, el cual es validada en la página web, sin novedad.	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)		SÍ
	NOTA	El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad.	
6	Validación de la información del CERL o del RM		
6.1	Expedición		SÍ
6.2	Objeto social relacionado		SÍ
6.3	Facultades		SÍ
6.4	Constitución y vigencia		SÍ
6.5	Tamaño		SÍ
6.6	Domicilio		SÍ
6.7	Otros		N.A.
	NOTA		
7	Registro Único de Proponentes – RUP		SÍ
	NOTA	El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad.	
8	Validación de la información del RUP		
8.1	Expedición		SÍ
8.2	Renovación		SÍ
8.3	Firmeza		SÍ
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento		N.A.
	NOTA		
9	Registro Único Tributario - RUT		SÍ
	NOTA	El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad.	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales		SÍ
	NOTA	El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)		SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)		N.A.
11.2	Documento de identificación del RF		N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF		N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF		N.A.
	NOTA	Documento aportado cumple con lo exigido, se valida ADRES del REP. Legal, Sin novedad alguna.	
12	Garantía de seriedad de la oferta		SÍ
12.1	Expedición		SÍ
12.2	Tomador		SÍ
12.3	Asegurado		SÍ
12.4	Objeto del proceso		SÍ
12.5	Valor amparado		SÍ
12.6	Vigencia		SÍ
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa		N.A.
12.8	Validación de autenticidad		SÍ
	NOTA	El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad, es valido sin novedad alguna.	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR		SÍ
	NOTA	Validados de la persona jurídica y Rep. Legal sin novedad alguna.	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN		SÍ
	NOTA	Validados de la persona jurídica y Rep. Legal sin novedad alguna.	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional		SÍ
	NOTA	Validados del Rep. Legal sin novedad alguna	
16	Consulta en el RNMC		SÍ
	NOTA	Validados de la persona jurídica y Rep. Legal sin novedad alguna.	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales		SÍ
	NOTA	Validados del Rep. Legal sin novedad alguna	
18	Certificado REDAM		SÍ
	NOTA	Validados del Rep. Legal sin novedad alguna	
19	Acreditación de la Calidad de MIPYME		SÍ
	NOTA	Documento aportado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.	
20			N.A.
	NOTA		
21			N.A.
	NOTA		
22			N.A.
	NOTA		
23			N.A.
	NOTA		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO: EVALUACIÓN JURIDICA
PROCESO NRO. SAMC-MTA-CISM-002-2025
CLASIFICACION DE LA INFORMACION

PÚBLICA	X	PUBLICA CLASIFICADA		PÚBLICA RESERVADA	

OBJETO	ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESINA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026

Proponente nro. **2** Lotes **SÍ** Número(s) **Todos**

Nombre del proponente: **CONSORCIO SUMINISTROS 2026**

Integrante 1:	CONSTRUCTORA CBM SAS	%Participación	50%
Integrante 2:	GLOBAL GROUP LLANOS SAS	%Participación	50%
Integrante 3:		%Participación	
Integrante 4:		%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	Consorcio
1.1	Forma de unión	SÍ
1.2	Objeto	SÍ
1.3	Vigencia	SÍ
1.4	Participación	NO
1.5	Otros: La integración no se encuentra acorde a la participación enunciada, y los RUP aportados, ajustar. 1) El consorcio está integrado por los siguientes miembros: NOMBRE DEL INTEGRANTE: CONSTRUCTORA SAS — Compromiso (%)[1]: 50% GLOBAL GROUP LLANOS SAS — 50%	N.A.
	NOTA El Documento aportado NO cumple con lo exigido por la entidad.	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	NO
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA El documento aportado no cumple con lo requerido por la entidad, de acuerdo con los documentos soportes remitidos por el proponente plural, así: En la pág. 2, señala que "El proponente o alguno de los miembros del proponente plural NO pertenece a un grupo empresarial" pero de acuerdo a los soportes se evidencia que SI, ya que " pero de acuerdo a la relación se evidenzua que si, porque existe la identificacion de otras empresas, adscritas a GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS. El mismo proponente indica la sociedades que conforman el grupo empresarial, por lo tanto debe aclarar la situación, si existe o no grupo empresarial. La oferta no es necesaria que la avale un ingeniero civil, pues no se trata de una obra.	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad, (Aportada las de los Rep Legal de cada integrante y de la rep del consorcio)	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA Aporta libreta militar, el cual es validada en la página web, sin novedad, para el caso de los integrantes del Consorcio.	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad. (Los 2 Integrantes del Consorcio)	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	NO
	NOTA El oferente Plural CONSTRUCTORA CBM SAS no aporta el RUP para la validación correspondiente.	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	SÍ
8.2	Renovación	SÍ
8.3	Firmeza	SÍ
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	SÍ
	NOTA **El oferente Plural CONSTRUCTORA CBM SAS no aporta el RUP para la validación correspondiente.**	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA El Documento aportado cumple con lo exigido por la entidad (Los 2 Integrantes del Consorcio)	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	NO
	NOTA Documento aportado cumple con lo exigido, para el caso del integrante GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS, se encuentra suscrita la certificación por la Revisora Fiscal inscrita. Adicional a ello se valida ADRES del REP. Legal, Sin novedad alguna. Para el caso del integrante GLOBAL GROUP LLANOS SAS, no cuenta con revisor fiscal, pero el certificado es suscrito por un profesional en contaduría. Se realiza validación del ADRES, encontrándose la siguiente novedad, **no se evidencia el pago realizado para el mes de ABRIL 2026, por lo que se requiere remita el pago de la planilla realizado para el mes referenciado**, de acuerdo a la certificación emitida por la contadora (Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección)	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA Documento aportado cumple con lo exigido, se valida ADRES, con la novedad anteriormente enunciada.	
12	Garantía de seriedad de la oferta	NO
12.1	Expedición	SÍ
12.2	Tomador	SÍ
12.3	Asegurado	SÍ
12.4	Objeto del proceso	SÍ
12.5	Valor amparado	SÍ
12.6	Vigencia	SÍ
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	SÍ
12.8	Validación de autenticidad	SÍ
	NOTA El oferente aporta "POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL" No. 30-44-101070816 expedida el 18 de junio de 2026, documento denominado "POLIZA" y contiene 3 folios, **no se encuentra reportado el documento que de fé de las condiciones generales de la póliza** (incluyendo CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA N CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA), tal y como lo exige el estudio previo, siendo este aspecto **NO subsanable y es causal de rechazo.** (Ver 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta)	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA Validados de la persona jurídica y Rep. Legal sin novedad alguna. (Los 2 Integrantes del Consorcio y la rep del consorcio)	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA Validados de la persona jurídica y Rep. Legal sin novedad alguna. (Los 2 Integrantes del Consorcio y la rep del consorcio)	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA Validados del Rep. Legal sin novedad alguna (Los 2 Integrantes del Consorcio y Rep Legal del Consorcio)	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA Validados de la persona jurídica y Rep. Legal sin novedad alguna. (Los 2 Integrantes del Consorcio y Rep Legal del Consorcio)	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA Validados del Rep. Legal sin novedad alguna (Los 2 Integrantes del Consorcio y Rep Legal del Consorcio)	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA Validados del Rep. Legal sin novedad alguna (Los 2 Integrantes del Consorcio y Rep Legal del Consorcio)	
19	Acreditación de la Calidad de MIPYME	SÍ
	NOTA Documento aportado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. (Los 2 Integrantes del Consorcio)	
20		N.A.
	NOTA	
21		N.A.
	NOTA	
22		N.A.
	NOTA	
23		N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

Realiza subsanación de manera extemporánea, por lo tanto, no es tenida en cuenta a efectos de los términos preclusivos y perentorios, aunado a ello, se previó el protocolo de indisponibilidad del cual no es acatado por el oferente en cuanto al procedimiento exigido, por lo que se considera, no presentó subsanación.

No aporta la garantía de la seriedad de la oferta con los soportes exigidos dentro del proceso de contratación ofertado, más específicamente los requisitos contenidos en el punto 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta, del Estudio previo debidamente publicado, lo cual no es subsanable (el proponente optó por la adquisicion de un contrato de seguro contenido en una póliza)

De la misma manera, acredita pago de seguridad social, con fecha posterior al cierre.

No aporta el documento del conformación del proponte plural en debida forma, pues uno de los integrantes no obedece a los documentos reportados.

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

VALIDACIÓN JURIDICA
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026

REP. LEGAL CONSORCIO SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
CONSTRUCTORA CBM SAS & CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
GLOBAL GROUP LLANOS SAS & DIEGO FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA

SUBSANACIONES

Sea lo primero señalar, que de acuerdo a los reportes, el oferente presenta subsanación de manera extemporánea, por lo que en el marco de los principios de la contratación pública, teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y que el oferente no aplicó el protocolo de indisponibilidad, en razón a la manifestación de "fallas de la plataforma secop" se tiene en primera medida, por no presentadas las subsanaciones.

Ahora bien en todo caso, y de manera pedagógica, el suscrito evaluador, sin efectos de ser tenido en cuenta realiza la revisión de lo reportado por el oferente de la siguiente manera :

1. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL**

No se evidenció que la integración fuera acordado a la participación enunciada y los RUP aportados, pues indica que "CONSTRUCTORA SAS" es integrante con una participación del 50% del consorcio creado y no se evidencia, documentación legal de dicha persona jurídica.

La integración no se encuentra acorde a la participación enunciada, y los RUP aportados, ajustar.

1) El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	Compromiso (%)[1]
CONSTRUCTORA SAS	50%
GLOBAL GROUP LLANOS SAS	50%

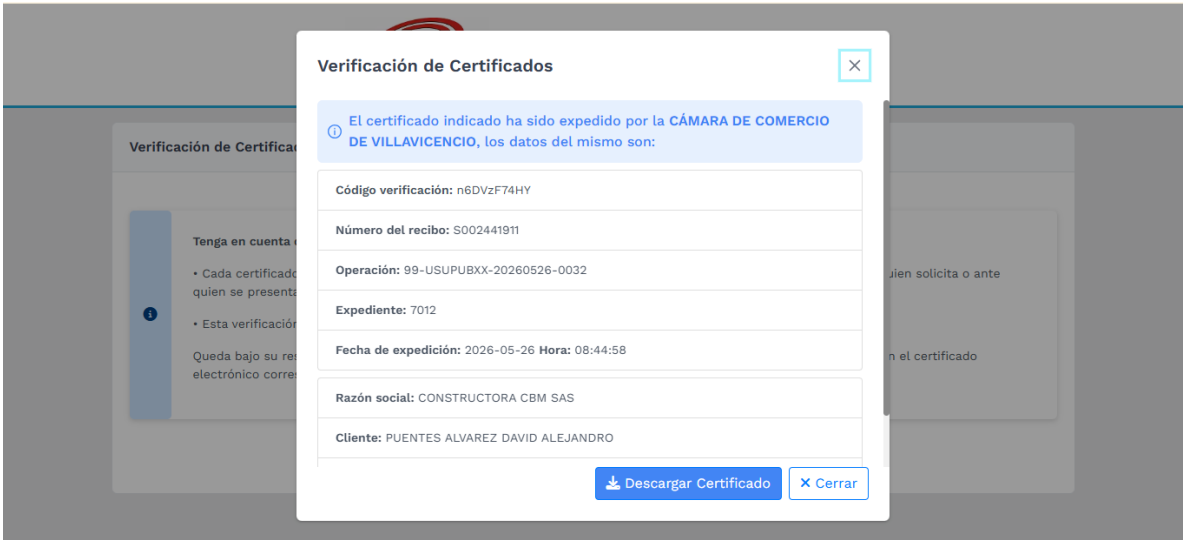
2. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL FORMATO DE LA ENTIDAD**

Una vez reportada la aclaración por parte del oferente, se evidencia que efectivamente los citados, no pertenecen a ningún grupo empresarial, lo que existe es una conformación de una persona jurídica denominada "GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS" Se realiza validación del contenido de la composición accionaria y demás aspectos registrados en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, aportado por el proponente plural, y se confirma que no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 222 de 1995, de manera especial articulo 28 y siguientes. Por lo que cumple con lo aportado.

VALIDACIÓN JURIDICA
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026

REP. LEGAL CONSORCIO SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
CONSTRUCTORA CBM SAS & CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
GLOBAL GROUP LLANOS SAS & DIEGO FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



4. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

NUEVA CONSULTA ADRES COMPENSADO

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1121900470	HERNANDEZ	ESPINOSA	DIEGO	FERNANDO	2018-06	Nueva Eps	BENEFICIARIO
CC	1121900470	HERNANDEZ	ESPINOSA	DIEGO	FERNANDO	2026-05	Sanitas	COTIZANTE
CC	1121900470	HERNANDEZ	ESPINOSA	DIEGO	FERNANDO	2020-03	Nueva Eps	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
Sanitas	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2026	18	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 104 Registros en 11 Paginas

VALIDACIÓN JURIDICA
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026

REP. LEGAL CONSORCIO SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
CONSTRUCTORA CBM SAS & CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
GLOBAL GROUP LLANOS SAS & DIEGO FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA

No se evidencia pago del periodo correspondiente para ABRIL, aun cuando la señora **JENNY SILVA ACHURY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.333.037 de Villavicencio y tarjeta profesional Nro. 142479-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que la sociedad GLOBAL GROUP LLANOS S.A.S., identificada con NIT. 901.831.054-1, en su condición de Contadora Publica, certificó el pago por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Dentro del compilado de documentos aporta, folio denominado "MARZO 2026.pdf" que consta de 1 folios útiles, de la cual es el soporte de pago del periodo del mes de abril, **evidenciando que el pago fue realizado el día 22/06/2026**, con un total de 68 días de mora, NUMERO DE PLANILLA 6020789476 del operador "SOI" pagada el día 22 de junio de 2026, numero de autorización 407433054. En todo caso NO CUMPLE, puesto que el pago fue reportado y pagado, con fecha posterior al cierre.

Plazos para el pago de aportes a seguridad social en 2026

El **artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016**, sustituido por el Decreto 1990 de 2016, señala las fechas de pago seguridad social integral y aportes parafiscales en la planilla integrada de liquidación de aportes –Pila– en la modalidad electrónica o asistida, los cuales están establecidos según el día hábil del mes y los últimos dos dígitos del NIT o identificación del aportante.

La empresa tiene NIT **901831054,** para efectos de pago se toman los dos últimos dígitos del NIT sin el dígito de verificación, es decir: **54.**

Los NIT terminados en **50 a 56** tienen plazo hasta el **9.º día hábil del mes siguiente** al período cotizado.

Por lo que la seguridad social del mes de **abril de 2026**, debía pagarse en **mayo de 2026**, y para un NIT terminado en 54 el vencimiento fue el **12 de mayo de 2026** (9.º día hábil de mayo).

De acuerdo a la información anteriormente obtenida, se evidencia que el pago no fue realizado en debida forma, y que además la fecha del cierre de ofertas fue el 18 de junio de 2026, y el pago acredita fue el 22 de junio.

Señala el oferente que el pago fue realizado antes del cierre del proceso, y que La omisión de este soporte al momento de presentar la oferta es un defecto formal subsanable, siendo importante que la misma norma que cita el proponente señala "**Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso** " y queda claro que el pago fue realizado posterior al cierre.

En conclusión, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al "cierre del proceso". Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los

requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.

No cumple con lo establecido en el estudio previo

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Por lo que cumple con lo aportado y además acredita el pago luego del cierre de la oferta.

SENA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

La suscrita **MILDRED YANETH ROA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.881.791 de Villavicencio y tarjeta profesional Nro. **211615-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que la sociedad **CONSTRUCTORA CBM S.A.S.**, identificada con NIT. **901.240.821-8,** en mi condición de **Revisora Fiscal** de la referida empresa, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de **VILLAVICENCIO**; luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

MILDRED YANETH ROA ROJAS
C.C No. 1.121.881.791 de Villavicencio
REVISORA FISCAL
M.P. No. 211615-T

VALIDACIÓN JURIDICA
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026

REP. LEGAL CONSORCIO SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
CONSTRUCTORA CBM SAS & CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
GLOBAL GROUP LLANOS SAS & DIEGO FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

INICIAL : No aporta la garantía de la seriedad de la oferta con los soportes exigidos dentro del proceso de contratación ofertado, más específicamente los requisitos contenidos en el punto 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta, del Estudio previo debidamente publicado, lo cual no es subsanable (el proponente optó por la adquisición de un contrato de seguro contenido en una póliza)

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Luego de la aclaración presentada por el oferente, se confirma la situación inicialmente señalada, en dos sentidos :

1. El estudio previo es claro en indicar que "*En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales*

de la póliza" evidenciándose que el oferente aportó contrato de seguro, sin que incluyera las condiciones generales de la póliza.

2. Se evidencia que aporta documento denominado "POLIZA SUMINISTROS 2026 (1)" con una totalidad de diez páginas, remitiendo Póliza 30-44- 101070816de fecha de expedición de 18 de junio de 2026, incluido las condiciones adicionales y la "CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA"

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro Industria y Servicios del Meta

Informe de Evaluación Técnica Parcial

CIUDAD Y FECHA	26/06/2026	**Hora:**	8 am a 12 MD
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	**Selección abreviada menor cuantía- SAMC-MTA-CISM-002-2026**		
ASISTENTES:	Comité Evaluador Jurídico- Designado el 18-06-2026 Evaluador jurídico : Brayan Yesid Chingaté Rojas **Requisitos ponderables:** (Factor de calidad, apoyo a la industria nacional, Emprendimiento empresas mujeres y Mipyme)		
TEMAS:	Verificación de los criterios ponderables de las propuestas presentadas en la invitación Pública **SAMC-MTA-CISM-002-2026**, cuyo objeto: "**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026"** **cierre del proceso: 18/06/2026 06:00 PM** **Limitado a MIPYME de orden territorial, con domicilio en el Municipio de Villavicencio del departamento del Meta, atendiendo a que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**		
1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

1.1. El siguiente es el informe de verificación emitido por el Comité Verificador Designado, de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la Subdirectora del Centro de Industria y Servicios del Meta, quienes procedieron a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el SECOP II, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3. El Comité Evaluador procede a emitir los informes de evaluación, realizados a las propuestas recibidas, en las fechas previstas en el cronograma del proceso, así:

EVALUACION REQUISTOS PONDERABLES

El comité técnico procede a revisar las propuestas recibida y en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la invitación Pública del proceso de **Selección abreviada menor cuantía SAMC-MTA-CISM-002-2026**, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

OFERTAS PRESENTADAS	Factor de calidad **<u>Capacidad logística, operativa y cobertura (máximo 35 puntos)</u>** **1) <u>Capacidad logística, operativa y cobertura (máximo 35 puntos)</u>** A. **<u>Se otorgarán 10 puntos</u>** : Al oferente que mediante declaración juramentada suscrita adjunta en la oferta, por el representante legal del proponente, manifieste Contar con capacidad logística y cobertura para la entrega y/o distribución de materiales no solo en el centro de formación si no también los lugares aledaños de cobertura del centro de formación, incluyendo otro municipio (**Escuela Taladro:** Villavicencio Km 12 Vía Puerto López - **Sede para la Formación en Hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial de la Altillanura**: Puerto Gaitán Meta Km 1 Vía Puerto López – Barrio El Bolsillo.), adicional con el apoyo en la entrega si se	**OBSERVACIONES**

	requiere en otros municipios donde el Centro tenga influencia en sus programas de formación en el Departamento del Meta. **B.** **<u>Se otorgarán 20 Puntos :</u>** Al oferente que mediante declaración juramentada suscrita adjunta en la oferta, por el representante legal del proponente, manifieste Contar con capacidad logística y cobertura para la entrega y/o distribución de materiales no solo en el centro de formación si no también los lugares aledaños de cobertura del centro de formación, incluyendo otro municipio (**Escuela Taladro:** Villavicencio Km 12 Vía Puerto López - **Sede para la Formación en Hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial de la Altillanura**: Puerto Gaitán Meta Km 1 Vía Puerto López – Barrio El Bolsillo.). Indique Aportar y contar con la siguiente capacidad operativa : **Coordinador General :** Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas con especialización en gerencia de proyectos / Experiencia mínima: 2 años como coordinador o supervisor de contratos o proyectos **Responsable SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) :** Profesional en salud ocupacional con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente / Experiencia mínima de 3 años como supervisor o coordinador HSE. **C.** **<u>Se otorgarán 35 Puntos :</u>** Al oferente que mediante declaración juramentada suscrita adjunta en la oferta, por el representante legal del proponente, manifieste Contar con capacidad logística y cobertura para la entrega y/o distribución de materiales no solo en el centro de formación si no también los lugares aledaños de cobertura del centro de formación, incluyendo otro municipio (**Escuela Taladro:** Villavicencio Km 12 Vía Puerto López - **Sede para la Formación en Hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial de la Altillanura**: Puerto Gaitán Meta Km 1 Vía Puerto López – Barrio El Bolsillo.) adicional con el apoyo en la entrega si se requiere en otros municipios donde el Centro tenga influencia en sus programas de formación en el Departamento del Meta. Indique Aportar y contar con la siguiente capacidad operativa : **Coordinador General :** Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas con maestría en gerencia de proyectos / Experiencia	

	mínima: 5 años como coordinador o supervisor de contratos o proyecto **Responsable SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) :** Profesional en salud ocupacional con especialización en alta gerencia con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente / Experiencia mínima de 5 años como supervisor o coordinador HSE Para la validación de dicha capacidad operativa de apoyo el oferente deberá anexar los siguientes documentos por cada una de las personas: Por lo anterior, el oferente deberá anexar lo siguiente: • Hoja de vida del perfil requerido con los siguientes soportes: o Formato de hoja de vida o Certificados de estudio (acta y diploma de grado, registro profesional, tarjeta profesional cuando aplique) o Certificados de experiencia o Copia del documento de identidad o Certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Rnmc, consulta delitos sexuales y Redam de la persona natural y jurídica cuando aplique. Nota: las certificaciones de experiencia aportadas deberán contener mínimo las siguientes características: o Nombre de la entidad contratante o Objeto del contrato o actividades principales desarrolladas o Fecha de inicio y fecha de finalización La entidad se reserva el derecho de verificar la experiencia aportada por el oferente y de solicitar los soportes respectivos que permitan constatar dicha experiencia; Además de lo anterior, se acreditará mediante la presentación de certificación de disponibilidad de tiempo (100%) firmada por el proponente y el personal operativo dispuesto.	
JANEIROSS SAS	**APORTA DOCUMENTACIÓN**	El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación que acredita la puntuación de 35 puntos.
CONSORCIO SUMINISTROS 2026	**APORTA DOCUMENTACIÓN**	El oferente, se postuló a 3 lotes, de acuerdo a la información reportada, los perfiles no cumplen con el requisitos exigidos, pero con la documentación revisada acredita la puntuación de 20 puntos.

<table>
<tr>
<td>OFERTAS PRESENTADAS</td>
<td>Factor de calidad

<u>Aporte institucional pedagógico (máximo 4,5 puntos)</u>

Teniendo en cuenta que algunos de los elementos a suministrar presentan un alto nivel de complejidad en su uso, se otorgará puntaje al proponente que incluya dentro de su oferta jornadas de orientación y capacitación para el debido uso y utilización de los materiales de formación en los programas, instructores y aprendices, que señale el supervisión en la ejecución del contrato, De la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE ASIGNADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Número de jornadas de orientación y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)- Formación Integral Profesional</td><td>El proponente que oferte 1 jornada</td><td>1</td></tr>
<tr><td>El proponente que oferte 2 jornada</td><td>2</td></tr>
<tr><td>El proponente que oferte 3 o más jornadas.</td><td>4,5</td></tr>
</table>

Por lo anterior el oferente deberá anexar carta de compromiso según el número de jornadas a ofertar, adjuntando la Metodología propuesta, el cual deberá estar firmado por el profesional que realizará las capacitaciones y deberá contener mínimo lo siguiente:

• Enfoque metodológico
• Objetivo general
• Objetivos específicos
• Contenidos temáticos
• Estrategias pedagógicas
• Duración y estructura
• Recursos didácticos
• Evaluación de la capacitación
• Producto esperado

Además deberá resaltar la importancia del debido uso, implementación y utilización de los materiales en el marco del proceso de formación integral de acuerdo a la optimización y debida inversión de los recursos públicos, cada jornada deberá ser mínimo de 2 horas.</td>
<td>OBSERVACIONES</td>
</tr>
<tr><td>JANEIROSS SAS</td><td>APORTA DOCUMENTACIÓN</td><td>El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación que acredita la puntuación de 4,5 puntos.</td></tr>
<tr><td>CONSORCIO SUMINISTROS 2026</td><td>APORTA DOCUMENTACIÓN</td><td>El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación que acredita la puntuación de 4,5 puntos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td rowspan="2">OFERTAS PRESENTADAS</td>
<td>Factor de calidad

<u>Experiencia Adicional (máximo 4 puntos)</u>

El oferente que demuestre experiencia adicional por cada lote al que se presente, (la experiencia deberá ser adicional a la presentada dentro de los requisitos habilitantes del presente proceso contractual) de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente que presente 1 contrato adicional por lote, que esté directamente relacionado con el respectivo lote, que haya sido ejecutado y liquidado con una entidad pública, que esté registrado en el RUP y que cumpla mínimo con 5 códigos UNSPSC de los establecidos en las especificaciones técnicas para cada lote en el presente proceso contractual.</td><td>1 punto.

(del respectivo lote postulado)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente que presente 2 contratos adicionales por lote, que esté directamente relacionado con el respectivo lote, que allá sido ejecutado y liquidado con entidad pública, que este registrado en el RUP y que cumpla mínimo con 5 códigos UNSPSC establecidos en las especificaciones técnicas para cada lote en el presente proceso contractual.</td><td>2 puntos.

(del respectivo lote postulado)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente que presente 3 contratos adicionales por lote, que esté directamente relacionado con el respectivo lote, que allá sido ejecutado y liquidado con entidad pública, que este registrado en el RUP y que cumpla mínimo con 5 códigos UNSPSC establecidos en las especificaciones técnicas para cada lote en el presente proceso contractual.</td><td>3 puntos.

(del respectivo lote postulado)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente que presente más de 3 contratos adicionales por lote, que esté directamente relacionado con el respectivo lote, que allá sido ejecutado y liquidado con entidad pública, que este registrado en el RUP y que cumpla mínimo con 5 códigos UNSPSC establecidos en las especificaciones técnicas para cada lote en el presente proceso contractual.</td><td>4 puntos.

(del respectivo lote postulado)</td></tr>
</table>

En ese sentido se asignarán hasta un máximo de 4 puntos por respectivo lote postulado.

Para la validación de dicha experiencia adicional el oferente deberá anexar los siguientes documentos

• RUP
• Copia de cada contrato
• Acta de liquidación de cada contrato
• Entregar guía maestro en formato digital, donde identifique con claridad: el contrato adicional reportado, consecutivo RUP, códigos UNSPSC acreditados, numero de página visible en el RUP, objeto del contrato, entidad contratante.</td>
<td>OBSERVACIONES</td>
</tr>
<tr>
<td>JANEIROSS SAS</td>
<td>APORTA DOCUMENTACIÓN</td>
<td>El oferente, aporta documentación que acredita la puntuación de la siguiente manera :

Lote 1 : 4 puntos.
Lote 2 : 4 Puntos.</td>
</tr>
<tr>
<td>CONSORCIO SUMINISTROS 2026</td>
<td>APORTA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA</td>
<td>El oferente, aporta documentación que para la puntuación, pero no es valida toda vez que no se evidenció el aporte del RUP de uno de los integrantes enunciados del consorcio, dentro del proceso, para la validación del ponderable, obtiene cero puntos.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>OFERTAS PRESENTADAS</td><td>Factor de calidad

Aporte adicional de Materiales (máximo 5 puntos)

Se asignará hasta 5 puntos, al proponente que oferte de manera adicional y sin ningún costo en su propuesta bienes y/o productos por unidad:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Aporte Adicional de Bienes</td><td rowspan="3">Al proponente que ofrezca entregar ítems adicionales a los establecidos y requeridos en la ejecución del contrato, <u>(hasta por un valor porcentual del total de valor contrato)</u> sin costo adicional para la entidad, el cual deberá acreditar mediante carta de compromiso.</td><td>Entregar ítems adicionales sin costo para la entidad, por valor económico hasta del 0,5% del valor total del contrato (para cada lote en específico postulado)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entregar ítems adicionales sin costo para la entidad, por valor económico hasta del 1% del valor total del contrato (para cada lote en específico postulado)</td><td>3,5</td></tr>
<tr><td>Entregar ítems adicionales sin costo para la entidad, por valor económico hasta del 2% del valor total del contrato (para cada lote en específico postulado)</td><td>5</td></tr>
</table>
</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>JANEIROSS SAS</td><td>APORTA DOCUMENTACIÓN</td><td>El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación y declaración de Entregar ítems adicionales sin costo para la entidad, por valor económico hasta del 2% del valor total del lote postulado, que acredita la puntuación de 5 puntos.</td></tr>
<tr><td>CONSORCIO SUMINISTROS 2026</td><td>NO APORTA DOCUMENTACIÓN</td><td>El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación y declaración de Entregar ítems adicionales sin costo para la entidad, por valor económico hasta del 2% del valor total del lote postulado, que acredita la puntuación de 5 puntos.</td></tr>
</table>

OFERTAS PRESENTADAS	Apoyo a la industria nacional La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: a) Servicios nacionales b) Servicios con trato nacional. Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente. 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el	**OBSERVACIONES**

	Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. *Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros* La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio	

<table>
<tr><td></td><td>de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td>JANEIROSS SAS</td><td>X</td><td></td><td>El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación que acredita la puntuación de 10 puntos.</td></tr>
<tr><td>CONSORCIO SUMINISTROS 2026</td><td>X</td><td></td><td>El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación que acredita la puntuación de 10 puntos.</td></tr>
</table>

OFERTAS PRESENTADAS	**<u>Vinculación de personas con discapacidad</u>** La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del	**OBSERVACIONES**

<table>
<tr><td></td><td>Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td>JANEIROSS SAS</td><td></td><td>X</td><td>El oferente, se postuló a todos los lotes, NO aporta documentación, por lo que obtiene cero (0) Puntos.</td></tr>
<tr><td>CONSORCIO SUMINISTROS 2026</td><td></td><td>X</td><td>El oferente, no aporta la documentación completa, solo remite la de un integrante del consorcio, por lo que obtiene cero (o) puntos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="3">OFERTAS PRESENTADAS</td><td colspan="2">Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.</td><td rowspan="3">OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>JANEIROSS SAS</td><td></td><td>X</td><td>El oferente, se postuló a todos los lotes, NO aporta documentación, por lo que obtiene cero (0) Puntos.</td></tr>
<tr><td>CONSORCIO SUMINISTROS 2026</td><td></td><td>X</td><td>El oferente, no aporta la documentación completa, solo remite la de un integrante del consorcio, por lo que obtiene cero (o) puntos.</td></tr>
</table>

OFERTAS PRESENTADAS	Mipyme domiciliada en Colombia. La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos	**OBSERVACIONES**

	habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
JANEIROSS SAS	X		El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación, por lo que obtiene 0,25 Puntos.
CONSORCIO SUMINISTROS 2026	X		El oferente, se postuló a todos los lotes, aporta documentación, por lo que obtiene 0,25 Puntos.

CONCLUSIONES

El comité verificador, una vez analizadas las propuestas presentadas, concluye lo siguiente:

OFERENTE	FACTOR DE CALIDAD	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme domiciliada en Colombia
JANEIROSS SAS	Capacidad logística y cobertura : 35 Aporte institucional pedagógico : 4,5 Experiencia Adicional : 8 Aporte adicional de Materiales : 5	10	0	0	0,25
CONSORCIO SUMINISTROS 2026	Capacidad logística y cobertura : 20 Aporte institucional pedagógico : 4,5 Experiencia Adicional : 0 Aporte adicional de Materiales : 5	10	0	0	0,25

1. Se publica la presente acta en el Portal de Contratación SECOP II.
2. Se publicará el presente informe en el portal de contratación SECOP II para las subsanaciones correspondientes

BRAYAN YESID CHINGATÉ ROJAS	Evaluador / Requisitos Ponderables	

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		
PROCESO DE CONTRATACION No. SAMC-MTA-CISM-002-2026 **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026.**		
LOTE 1		
PROPONENTE	**JANEIROSS S.A.S** **NIT: 901824515-6**	**CONSORCIO SUMINISTROS 2026** **NIT: 901240821-8 (CONSTRUCTORA CBM S.A.S)** **NIT: 901831054-1 (GLOBAL GROUP LLANOS S.A.S)**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA UNITARIOS	**$13.655.670**	**$13.655.670**
SOBRE UNICO: OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**HABILITADO**	**HABILITADO**
LOTE 2		
PROPONENTE	**JANEIROSS S.A.S** **NIT: 901824515-6**	**CONSORCIO SUMINISTROS 2026** **NIT: 901240821-8 (CONSTRUCTORA CBM S.A.S)** **NIT: 901831054-1 (GLOBAL GROUP LLANOS S.A.S)**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA UNITARIOS	**$12.264.964**	**$13.076.034**
SOBRE UNICO: OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.	CUMPLE	NO HABILITADO
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**HABILITADO**	**RECHAZADO**
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO OFERTA ECONOMICA		**PUNTAJE**
JANEIROSS S.A.S NIT: 901824515-6 LOTE 1 Y 2		**40**
CONSORCIO SUMINISTROS 2026 NIT: 901240821-8 (CONSTRUCTORA CBM S.A.S) NIT: 901831054-1 (GLOBAL GROUP LLANOS S.A.S) SOLO SE OTORGA PUNTAJE PARA EL LOTE 1		**40**
Villavicencio, 30 de Junio de 2026		
 **Diego Alexander Toro Jurado** **Evaluador Económico**		

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro Industria y Servicios del Meta

Informe de Evaluación Técnica

CIUDAD Y FECHA	26 de junio de 2026	**Hora:**	8:00 am a 11:00 horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	MINIMA CUANTIA: MTA-CISM-002-2026		
ASISTENTES:	**Comité Evaluador Técnico** Evaluadores Técnicos y de experiencia ➢ Javier Enrique Bermúdez Daza		
TEMAS:	Adquisición y/o suministro de materiales de formación para los programas de campesena economía popular y fic del centro de industria y servicios del meta para la vigencia 2026.		
1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

1.1. El siguiente es el informe de verificación emitido por el Comité Verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la subdirectora del Centro de Industria y Servicios del Meta, quienes procedieron a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el SECOP II, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3. El Comité Evaluador procede a emitir los informes de evaluación técnico, realizados a las propuestas recibidas, en las fechas previstas en el cronograma del proceso, así:

EVALUACION TÉCNICA

El comité técnico procede a revisar las propuestas recibidas y en cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en el Estudio Previo y la invitación Pública del proceso de selección de Menor Cuantía MTA-CISM-002-2026, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

LOTE 01 Y 02

OFERTAS PRESENTADAS	**EVALUACIÓN TECNICA** **1. CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El proponente debe presentar con su oferta, bajo la gravedad del juramento carta de aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, de conformidad con las necesidades técnicas del presente estudio previo, los anexos o lo incorporado mediante adenda en caso de haberse expedido. A su vez acreditará mediante este formato, que contará con el personal idóneo y capacitado para la correcta ejecución del objeto del contrato y manifestará que en caso de que el elemento suministrado no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones , aunado manifestará su colaboración armónica en el desarrollo del contrato, de acuerdo a cualquier ajuste que se requiera para la debida ejecución e inversión de los recursos públicos. (FORMATO CREADO POR EL OFERENTE)		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026	X		Verificado el contenido de la propuesta, se evidenció que el proponente CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026 presentó la carta de aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, manifestando bajo la gravedad del juramento su conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad, el compromiso de reposición de los bienes que no cumplan las especificaciones requeridas y la disponibilidad del personal idóneo para la ejecución contractual. En

			consecuencia, se determina el cumplimiento de este requisito.
1.JANEIROSS SAS	X		Para este punto, el oferente aporta la carta de compromiso de especificaciones técnicas cumpliendo con todos los requisitos del estudio previo.

OFERTAS PRESENTADAS		OBSERVACIONES
	2. **EXPERIENCIA ACREDITADA** Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto Contractual en un proceso de selección determinado de acuerdo con la información contenida en el RUP, más precisamente debe relacionarse el objeto del proceso y el lote al que desea presentarse. Por tanto, la experiencia se acredita por lotes, y deben tener una relación directa en el objeto contractual, siendo el suministro de materiales de formación para actividades institucionales públicas, para lo cual debe ser igual o superior al valor estimado del respectivo lote a postularse. El SENA, tomará la información contenida en el RUP para la verificación de la experiencia acreditada. En virtud de lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar MÁXIMO UNO (01) CONTRATOS, así: El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo dos (2) contratos para cada lote (Para MIPYMES), cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de cada lote del presente proceso contractual en SMMLV y UNO (01) contratos (Para las NO MIPYMES), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual en SMMLV y que permitan identificar mínimo para cada lote DIEZ (10) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el numeral 1.4 del estudio previo por lote. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el formato de experiencia el consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, y los códigos UNSPSC, debidamente identificados y evidenciados. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación. Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: “(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida a) El proponente deberá diligenciar el formato de experiencia establecido por la entidad, para facilitar la verificación de esta. b) Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL 289 GCCON-F-046 V.05 CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación) , en donde se deberá verificar lo siguiente: I. Número y fecha del contrato	

	II. Nombre de la entidad contratista III. Nombre del contratante IV. Objeto del contrato V. Valor total contrato (incluido adiciones si hubiere) VI. Fecha de inicio VII. Fecha de terminación VIII. Fecha de liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación. c) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá allegar copia de la minuta respectiva o certificación junto con Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. En la certificación y/o contrato emitido por particulares, deberá constan la información anteriormente descrita para contratos con entidades públicas. Nota. La certificación emitida por el contador público deberá contener los requisitos mínimos exigidos y establecidos en el artículo 70 de la Ley 43 de 1990, además se sugiere tener en cuenta lo contemplado en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP, aportando los documentos soporte verificados previos a la emisión de la certificación d) No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. e) No se aceptan auto certificaciones. f) Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible. g) El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. h) Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. i) El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección. De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso. En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito. Nota 1: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Nota 2: Se les solicita a los oferentes anexar la documentación en orden, con su respectiva denominación precisa, y en el RUP indicar la página donde se encuentra el contrato a evaluar.	
	CUMPLE	
	SI	**NO**

CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026		X	En el marco del proceso SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026", el oferente CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026 presentó su oferta inicial, y posteriormente fue requerido para subsanar ciertos documentos. El plazo para realizar dicha subsanación venció el 25/06/26 hasta las 07:00 pm. El oferente CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026 remitió la documentación destinada a subsanar su oferta el día 25/05/26 siendo las 7:11:16 PM, a través de mensaje secop CO1.MSG.9640076. (DOCUMENTO PDF “2.1 CONSORCIO SUMINISTROS 2026”) esto es, por fuera del término establecido en el cronograma del proceso. El Aviso de Convocatoria No. 2 y el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, ambos debidamente publicados en la plataforma SECOP II desde la apertura del proceso, definieron de manera clara e inequívoca los plazos máximos para la presentación de ofertas y para la subsanación de documentos. Estos términos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes, en virtud de los principios de transparencia, igualdad, y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el documento "CCE-SEC-GI-14 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" (versión del 25 de noviembre de 2022), estableció el procedimiento a seguir en caso de que se presenten fallas técnicas o de acceso a la plataforma SECOP II que impidan a los oferentes realizar sus actuaciones dentro del plazo previsto. Dicho protocolo dispone que, ante una eventual indisponibilidad de la plataforma, los oferentes deben (i) notificar oportunamente la situación a la entidad contratante dentro del horario hábil del plazo establecido, y (ii) remitir la documentación a través de los canales alternos dispuestos para tal fin dentro del mismo término previsto en el cronograma del proceso. Revisada la actuación del oferente, se verificó que: No se presentó reporte de indisponibilidad de la plataforma SECOP II por parte del oferente durante el plazo de subsanación, ni se invocó la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad dentro del horario hábil correspondiente. La documentación fue remitida por el oferente el día 25/05/26 siendo las 7:11:16 PM, esto es, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso. No obra constancia en el expediente de que la plataforma SECOP II hubiera presentado fallas técnicas que justificaran la entrega extemporánea de la documentación. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en los documentos rectores del proceso (Aviso de Convocatoria No. 2 y Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo), así como en el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se rechaza la subsanación presentada extemporáneamente por el oferente CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026, y por ende, se declara no hábil su oferta dentro del presente proceso de selección.

			La presente decisión se adopta en estricto cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública en Colombia, garantizando que todos los oferentes sean tratados en idénticas condiciones frente al cumplimiento de los plazos procesales.
JANEIROSS	X		Para este punto, el oferente hace entrega de la documentación solicitada en el estudio previo.

OFERTAS PRESENTADAS	**EVALUACIÓN TECNICA** **3.OFERTA TÉCNICA** El proponente debe remitir el Formato de especificaciones técnicas, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos con sus descripciones, unidad de medida, cantidad, imagen, además proporcionar una marca y referencia para el correspondiente lote a ofertar. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad, so pena de no habilitar técnicamente.		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026		X	En el marco del proceso SAMC-MTA-CISM-002-2026 " ECONOMÍA POPULAR, FIC, CISM 2026", el oferente CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026 presentó su oferta inicial, y posteriormente fue requerido para subsanar ciertos documentos. El plazo para realizar dicha subsanación venció el 25/06/26 hasta las 07:00 pm. El oferente CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026 remitió la documentación destinada a subsanar su oferta el día 25/05/26 siendo las 7:11:16 PM, a través de mensaje secop CO1.MSG.9640076. (DOCUMENTO PDF “2.1 CONSORCIO SUMINISTROS 2026”) esto es, por fuera del término establecido en el cronograma del proceso. El Aviso de Convocatoria No. 2 y el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, ambos debidamente publicados en la plataforma SECOP II desde la apertura del proceso, definieron de manera clara e inequívoca los plazos máximos para la presentación de ofertas y para la subsanación de documentos. Estos términos son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes, en virtud de los principios de transparencia, igualdad, y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el documento "CCE-SEC-GI-14 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" (versión del 25 de noviembre de 2022), estableció el procedimiento a seguir en caso de que se presenten fallas técnicas o de acceso a la plataforma SECOP II que impidan a los oferentes realizar sus actuaciones dentro del plazo previsto. Dicho protocolo dispone que, ante una eventual indisponibilidad de la plataforma, los oferentes deben (i)

			notificar oportunamente la situación a la entidad contratante dentro del horario hábil del plazo establecido, y (ii) remitir la documentación a través de los canales alternos dispuestos para tal fin dentro del mismo término previsto en el cronograma del proceso. Revisada la actuación del oferente, se verificó que: No se presentó reporte de indisponibilidad de la plataforma SECOP II por parte del oferente durante el plazo de subsanación, ni se invocó la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad dentro del horario hábil correspondiente. La documentación fue remitida por el oferente el día 25/05/26 siendo las 7:11:16 PM, esto es, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso. No obra constancia en el expediente de que la plataforma SECOP II hubiera presentado fallas técnicas que justificaran la entrega extemporánea de la documentación. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en los documentos rectores del proceso (Aviso de Convocatoria No. 2 y Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo), así como en el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se rechaza la subsanación presentada extemporáneamente por el oferente CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026, y por ende, se declara no hábil su oferta dentro del presente proceso de selección. La presente decisión se adopta en estricto cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública en Colombia, garantizando que todos los oferentes sean tratados en idénticas condiciones frente al cumplimiento de los plazos procesales.
JANEIROSS SAS	X		El oferente presenta la documentación solicitada, incluyendo la totalidad de los ítems requeridos con sus descripciones, unidad de medida y cantidad. Si bien no se incluye una imagen de los productos en la oferta, esta información sí se encuentra disponible en las fichas técnicas adjuntas

OFERTAS PRESENTADAS	**EVALUACIÓN TECNICA**		**OBSERVACIONES**
	4.FICHAS TÉCNICAS Deberán presentar junto con su propuesta un formato creado por el proponente de especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados. La ficha técnica ofertada por el proponente debe contener como mínimo: ítem, descripción del producto, unidad de medida, cantidad, imagen del producto, que permita verificar el cumplimiento de las caracterices técnicas.		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	

CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026	X		Verificada la documentación aportada por el proponente, se evidenció la presentación del formato de especificaciones técnicas de los elementos ofertados, el cual contiene como mínimo la identificación del ítem, descripción del producto, unidad de medida, cantidad e imagen correspondiente, permitiendo verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se determina el cumplimiento de este requisito.
1.JANEIROSS SAS	X		El oferente remitió formato creado por sí mismo de fichas técnicas que incluye nombre del ítem, descripción del producto, unidad de medida, cantidad, imagen del producto cumpliendo con las especificaciones del estudio previo.

<table>
<tr><td>OFERTAS PRESENTADAS</td><td>EVALUACIÓN TECNICA

E. CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA

Dado que el contrato abarca múltiples líneas de formación, la entidad considera importante que los oferentes al presente proceso contractual cuenten con una estructura operativa que garantice la efectiva entrega de los materiales de formación a la entidad.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ROL</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Coordinador de entrega.</td><td>Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas o ingeniería civil.
Experiencia mínima de 2 año como coordinador y/o supervisor de contratos o proyectos
No deberá acreditar formación posgradual (especialización)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Auxiliar Operativo / Logístico</td><td>Bachiller o técnico.
Experiencia mínima: 1 año en apoyo logístico</td><td>1</td></tr>
</table>
Por lo anterior, el oferente deberá anexar lo siguiente:
•
Hoja de vida del perfil requerido con los siguientes soportes:
o
Formato de hoja de vida
o
Certificados de estudio (acta y diploma de grado, registro profesional, tarjeta profesional cuando aplique)
o
Certificados de experiencia
o
Copia del documento de identidad
o
Certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Rnmc, consulta delitos sexuales y Redam de</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
</table>

	la persona natural y jurídica cuando aplique. Además de lo anterior, se acreditará mediante la presentación de certificación de disponibilidad de tiempo (100%) firmada por el proponente y el personal operativo dispuesto.		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026	X		Verificada la documentación aportada por el proponente, se evidenció el cumplimiento del requisito de capacidad operativa mínima, toda vez que acreditó el personal requerido para los cargos de Coordinador de Entrega y Auxiliar Operativo/Logístico, aportando las hojas de vida, soportes académicos, experiencia, documentos de identificación, certificados de antecedentes y demás documentos exigidos en el proceso. Asimismo, presentó las certificaciones de disponibilidad de tiempo al 100%, debidamente suscritas por las partes correspondientes. En consecuencia, se determina el cumplimiento de este requisito habilitante.
1.JANEIROSS SAS	X		El perfil de coordinador o supervisor cumple con los requisitos exigidos en el estudio previo. El perfil de auxiliar logístico cumple con los requisitos exigidos en el estudio previo. Para ambos perfiles, se deberán adjuntar las certificaciones laborales que incluyan las obligaciones específicas establecidas en el contrato.

OFERTAS PRESENTADAS	**EVALUACIÓN TECNICA** **F. CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El proponente debe presentar con su oferta, bajo la gravedad del juramento carta de aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de conformidad con las fichas técnicas del presente estudio previo, los anexos o lo incorporado mediante adenda en caso de haberse expedido. A su vez acreditará mediante este formato, que contará con el personal idóneo y capacitado para la correcta ejecución del objeto del contrato y manifestará que en caso de que el elemento suministrado no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones (FORMATO CREADO POR EL OFERENTE)		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026	X		Verificada la documentación aportada por el proponente, se evidenció la presentación de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, suscrita bajo la

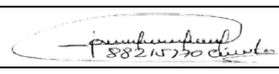
			gravedad del juramento, mediante la cual manifiesta su aceptación de las condiciones técnicas establecidas en el proceso, acredita la disponibilidad de personal idóneo para la ejecución contractual y se compromete a realizar la reposición de los bienes que eventualmente no cumplan con las especificaciones exigidas por la Entidad. En consecuencia, se determina el cumplimiento de este requisito habilitante.
1.JANEIROSS SAS	X		Para este punto, el oferente aporta la carta de compromiso de especificaciones técnicas cumpliendo con todos los requisitos del estudio previo.

CONCLUSIONES

El comité verificador, una vez analizadas las propuestas presentadas, concluye lo siguiente:

Los oferentes: JANEIROSS CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS.
CONSORCIO SUMINISTRO ELEMENTOS 2026 NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS.

1. Se publica la presente acta en el Portal de Contratación SECOP II.

Javier Enrique Bermúdez Daza	Componente Técnico	

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro Industria y Servicios del Meta

Informe de Evaluación Técnica FINAL

CIUDAD Y FECHA	26/06/2026	**Hora:**	11:00 am
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	**SAMC-MTA-CISM-002-2026**		
ASISTENTES:	**Comité Evaluador Técnico** Evaluador Técnico: Laura Ximena Bravo Amaya		
TEMAS:	ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026		
1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

1.1. El siguiente es el informe de verificación emitido por el Comité Verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la subdirectora del Centro de Industria y Servicios del Meta, quienes procedieron a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el SECOP II, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3. El Comité Evaluador procede a emitir los informes de evaluación técnico, realizados a las propuestas recibidas, en las fechas previstas en el cronograma del proceso, así:

EVALUACION TÉCNICA

El comité técnico procede a revisar la subsanación recibida y en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía **SAMC-MTA-CISM-002-2026**, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

OFERTAS PRESENTADAS	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota 2: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 V05 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
JANEIROSS SAS	X		
CONSORCIO SUMINISTROS 2026	X		

OFERTAS PRESENTADAS	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización (Curso de 20 Horas) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**OBSERVACIONES**

	CUMPLE		
	SI	**NO**	
JANEIROSS SAS	X		Subsano
CONSORCIO SUMINISTROS 2026	X		

OFERTAS PRESENTADAS	Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%. *De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
JANEIROSS SAS	X		
CONSORCIO SUMINISTROS 2026		X	**Subsanación no validada** Revisando el documento, se evidencia que la entrega es posterior al cierre de presentación de ofertas, por lo cual es mejoramiento de oferta.

CONCLUSIONES

El comité verificador, una vez analizadas las propuestas presentadas, concluye lo siguiente: **JANEIROSS SAS CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

1. Se publica la presente acta en el Portal de Contratación SECOP II.

Laura Ximena Bravo Amaya	Componente HYSI	

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro Industria y Servicios del Meta

Informe de Evaluación Técnica FINAL

CIUDAD Y FECHA	26/06/2026	**Hora:**	8am a 12:00pm
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	**SAMC-MTA-CISM-002-2026**		
ASISTENTES:	**Comité Evaluador Técnico** Evaluador Técnico: Marly Ester Mendoza Garzón		
TEMAS:	ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026"		
1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

1.1. El siguiente es el informe de verificación emitido por el Comité Verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la subdirectora del Centro de Industria y Servicios del Meta, quienes procedieron a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el SECOP II, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3. El Comité Evaluador procede a emitir los informes de evaluación técnico, realizados a las propuestas recibidas, en las fechas previstas en el cronograma del proceso, así:

EVALUACION TÉCNICA

El comité técnico procede a revisar la subsanación recibida y en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía **SAMC-MTA-CISM-002-2026**publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Para LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.

OFERTAS PRESENTADAS	Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. CLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	**OBSERVACIONES**

	SI	**NO**	
JANEIROS	X		El oferente adjunta declaración juramentada
CONSORCIO SUMINISTRO 2026		X	El oferente no adjunto Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

OFERTAS PRESENTADAS	Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
JANEIROS	X		El oferente adjunta declaración juramentada Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.

CONSORCIO SUMINISTRO 2026	X		El oferente adjunta declaración juramentada Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.

OFERTAS PRESENTADAS	Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
JANEIROS	X		El oferente adjunta declaración juramentada Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.
CONSORCIO SUMINISTRO 2026	X		El oferente adjunta declaración juramentada Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.

OFERTAS PRESENTADAS	Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado, mediante permiso de aprovechamiento o plantaciones forestales productoras, registradas ante el ICA.		OBSERVACIONES
	CUMPLE		
	SI	NO	
JANEIROS	X		El oferente adjunta declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado, mediante permiso de aprovechamiento o plantaciones forestales productoras, registradas ante el ICA.
CONSORCIO SUMINISTRO 2026	X		El oferente adjunta declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado, mediante permiso de aprovechamiento o plantaciones forestales productoras, registradas ante el ICA.

OFERTAS RESENTADAS	Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial. NOTA ACLARATORIA. El oferente podrá remitir el Registro del productor del bien, o en su defecto deberá remitir manifestación juramentada de la cual se compromete a adquirir los productos con quien ostente dicho registro y/o certificado (aplica para los 4 requisitos ambientales).		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
JANEIROS	X		El oferente adjunta declaración juramentada de la cual se comprometen a adquirir los productos con quien ostente dicho registro y/o certificado (aplica para los 4 requisitos ambientales).
CONSORCIO SUMINISTRO 2026		X	Es importante aclarar en la declaración juramentada en la que se compromete a adquirir los productos con quien ostente dicho registro y/o certificado (aplica para los 4 requisitos ambientales).

OFERTAS PRESENTADAS	Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.		OBSERVACIONES
	CUMPLE		
	SI	NO	
JANEIROS	X		El oferente adjunto certificado de comercializador de minerales autorizado RUCOM
CONSORCIO SUMINISTRO 2026	X		El oferente adjunta Certificado de comercializador de minerales autorizado RUCOM

OFERTAS PRESENTADAS	2. Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-deproducci%C3%B3nmineros de-subsistencia.		OBSERVACIONES
	CUMPLE		
	SI	NO	
JANEIROS	X		El oferente adjunta la declaración de producción de minería
CONSORCIO SUMINISTRO 2026		X	El oferente No adjunto declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM

OFERTAS PRESENTADAS	Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. NOTA ACLARATORIA. El oferente podrá remitir convenio suscrito con el comercializador, donde se especifique que existe un convenio entre las partes para el suministro de los materiales de formación contemplados en este ítem, y que, en todo caso, el comercializador cuenta con la acreditación legal exigida para la comercialización de estos elementos, adjuntado a su vez los tres (03) ítems exigidos en el acápite anterior.		OBSERVACIONES
	CUMPLE		
	SI	NO	
JANEIROS	X		El oferente adjunta declaración juramentada
CONSORCIO SUMINISTRO 2026	X		El oferente adjunta declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto

			de cualquier variedad

ELECTRICIDAD

OFERTAS PRESENTADAS	Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - la persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique) NOTA ACLARATORIA. El oferente podrá remitir el Registro del productor del bien, o en su defecto deberá remitir manifestación juramentada de la cual se compromete a adquirir los productos con quien ostente dicho registro y/o certificado.		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE		
	SI	**NO**	
JANEIROS	X		El oferente adjunto declaración Juramentada de la cual se compromete a adquirir los productos con quien ostente dicho registro y/o certificado.
CONSORCIO SUMINISTRO 2026	X		El oferente adjunto declaración juramentada de la cual se compromete a adquirir los productos con quien ostente dicho registro y/o certificado.

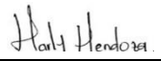
CONCLUSIONES

El comité verificador, una vez analizadas las propuestas presentadas, concluye lo siguiente:

CUMPLE: JANEIROS

NOTA: No se evalúa CONSORCIO SUMINISTROS, ya que se paso las subsanaciones de manera extemporánea.

1. Se publica la presente acta en el Portal de Contratación SECOP II.

Marly Ester Mendoza Garzón	Componente Ambiental	

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-MTA-CISM-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUS

De: CONSORCIO SUMINISTROS 2026

Usuario: CONSTRUCTORA CBM S.A.S.

Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido *(25/06/2026 7:11:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9640076

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RUP CONSTRUCTORA 26_05_2026.pdf	RUP CONSTRUCTORA 26_05_2026.pdf	Detalle
Estándares mínimos SG-SSTFINAL 2025.pdf	Estándares mínimos SG-SSTFINAL 2025.pdf	Detalle
Estándares mínimos SG-SSTFINAL 2025.pdf	Estándares mínimos SG-SSTFINAL 2025.pdf	Detalle
WhatsApp Image 2026-06-25 at 6.03.17 PM.jpeg	WhatsApp Image 2026-06-25 at 6.03.17 PM.jpeg	Detalle
FORMATO DECLARACIÓN DE NO EXIGENCIA DEL CERTIFICADO CCITE (1).pdf	FORMATO DECLARACIÓN DE NO EXIGENCIA DEL CERTIFICADO CCITE (1).pdf	Detalle
SUBSANACION (1).pdf	SUBSANACION (1).pdf	Detalle
POLIZA SUMINISTROS 2026 (1).pdf	POLIZA SUMINISTROS 2026 (1).pdf	Detalle
MARZO 2026.pdf	MARZO 2026.pdf	Detalle
FORMATO DECLARACIÓN DE ADQUISICION.pdf	FORMATO DECLARACIÓN DE ADQUISICION.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Outlook

Fallas en la plataforma Secop ii

Desde CONSTRUCTORA CBM SAS <construcbmsas@gmail.com>
Fecha Jue 25/06/2026 19:18
Para Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>; Brayan Yesid Chingaté Rojas <bchingate@sena.edu.co>

No suele recibir correo electrónico de construcbmsas@gmail.com. Por qué es esto importante

Respetuosamente, me permito informar que la presentación de la subsanación sufrió un retraso de pocos minutos debido a una falla técnica presentada en la plataforma SECOP, situación ajena a mi voluntad, la cual dificultó la carga y envío oportuno de la documentación.

Una vez la plataforma permitió continuar con el proceso, procedí de manera inmediata a presentar la subsanación, actuando con la mayor diligencia y buena fe.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga en consideración que el retraso obedeció exclusivamente a un inconveniente técnico de la plataforma SECOP, ajeno a mi control, y que se valore la subsanación presentada.

2022

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS 10 AÑOS

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ADRIANA MONTOYA RÍOS

Director General
José Andrés O'Meara Riveira

Secretaria General
Claudia Ximena López Pareja

Subdirector de Negocios
Andrés Ricardo Mancipes González

Subdirector de Gestión Contractual
Jorge Augusto Tirado Navarro

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Catalina Pimienta Gomez

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Rigoberto Rodríguez Peralta

Asesor Económico
Steven Orozco Rodríguez

Asesor Jurídico
Juan David Marín López

Asesora Comunicaciones
Fabiana de la Espriella Salcedo

Asesor Subdirección IDT
Juan Camilo Arango Medina

Asesora Planeación
Karina Blanco Marín

Asesora Control Interno
Judith Gómez Zambrano

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 2
2. OBJETIVO 2
3. ALCANCE Y APLICACIÓN 2
4. DEFINICIONES 3
5. RECOMENDACIONES 5
6. HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II 6
6.1. Edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones - PAA: 6
6.2. Creación y publicación de Procesos de Contratación 7
6.3. Creación y envío de observaciones y mensajes 8
6.4. Manifestación de interés: 9
6.5. Modificaciones y adendas: 10
6.6. Presentación de ofertas: 11
6.7. Subasta electrónica: 15
6.8. Apertura y verificación de ofertas: 17
6.9. Publicación del informe de evaluación: 17
6.10. Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones: 18
6.11. Gestión contractual: 19
Celebración de contratos: 19
Requisitos de ejecución: 21
Modificaciones al contrato: 22
7. INSTRUCTIVOS 22
7.1. CREAR CASO DE SOPORTE 23
7.2. PROCEDIMIENTO PARA CARGAR OFERTAS EXTERNAS EN EL SECOP II 24
8. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS 30

1. INTRODUCCION

La ANCP - CCE como ente rector del Sistema de Compra Pública desarrolla e impulsa políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los Partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

En este sentido, el Decreto Ley 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia, establece en el numeral 8 del artículo 3, que dentro de sus funciones le asiste desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En su segunda versión, el SECOP II es una plataforma transaccional que permite gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para las Entidades Estatales, Proveedores y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

Las Entidades Estatales y los Proveedores que son usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II están sujetos a los términos y condiciones de uso, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta.

Este Protocolo de Indisponibilidad hace parte integral de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en la plataforma.

2. OBJETIVO

Entregar a los usuarios del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en su segunda versión una guía de acciones para la aplicación de fallas generales o particulares que se presente en esta plataforma electrónica – *e procurement*.

3. ALCANCE Y APLICACIÓN

El Protocolo de Indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de Contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de Contratación por lo cual, no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento.

Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP II en ningún caso implican el uso del presente documento, estos son informados a todos los Usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE.

La Agencia únicamente administra el SECOP II, pero no es responsable de las acciones u omisiones de la Entidad Estatal en la plataforma. La publicidad de la información contractual de la Entidad Estatal en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- depende del cumplimiento de la Ley aplicable, lo cual es una obligación de cada Entidad Estatal, y es competencia de los órganos de control verificar que se cumplan con los postulados constitucionales y legales al respecto.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Otros términos establecidos con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos son en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son implementados. Los términos no definidos y empleados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, en sus siglas ANCP-CCE.
Entidad Estatal	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d) todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
Proveedor	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.
Términos y Condiciones de Uso	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
Usuario	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.

Oferta	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.
Proponente Plural	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf
Falla General	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
Falla Particular	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
Mesa de Servicio	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.
Canales de Comunicación Oficiales	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).
Formulario de Soporte	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

5. RECOMENDACIONES

1. Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la **Entidad Estatal** como el Proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicaciones Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135 . Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte .

2. La Entidad Estatal deberá implementar y definir en las condiciones del Proceso de Contratación un correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad. La **Entidad Estatal** a su consideración podrá establecer como mecanismo de comunicación complementario su página web, lo cual deberá estar definido de manera clara y expresa en las condiciones del Proceso de Contratación.

3. Ante una posible indisponibilidad por Falla General La Entidad Estatal o el Proveedor no deberán utilizar la herramienta de "Mensajes" del SECOP II como medio de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la situación, ya que los mensajes podrían verse afectados.

4. La comunicación entre la Entidad Estatal y el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del Proceso de Contratación para cada hito del proceso.

5. La Entidad Estatal ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular podrá en primer lugar, una vez superada la situación, modificar el cronograma del Proceso de Contratación. Sin embargo, si requiere dar continuidad a los hitos del proceso en los plazos definidos en el cronograma para no afectar la planeación de su actividad contractual podrá adoptar los procedimientos alternativos y con esto darles continuidad de acuerdo con las instrucciones descritas para cada hito del Proceso de Contratación del presente protocolo. Por lo anterior, la Entidad Estatal deberá determinar de acuerdo con su Proceso de Contratación que decisión contribuye más a la correcta ejecución de sus fines y metas.

6. Ante una indisponibilidad por Falla General o Particular certificada por la ANCP – CCE, la Entidad Estatal deberá comunicar su decisión a los interesados por los medios oficiales adecuados, estos deberán estar definidos de manera clara y expresa en las condiciones del Proceso de Contratación. Así mismo, una vez superada la situación deberá comunicar de igual forma su decisión a través de la herramienta de "Mensajes" del SECOP II.

7. Las modificaciones al cronograma del Proceso de Contratación realizadas por la Entidad Estatal ante una indisponibilidad por Falla General o Particular no se constituyen como Adendas en su sentido estricto, ya que se dan en virtud de una situación no imputable a la Entidad Estatal o a los Proveedores.

8. El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico definido en las condiciones del proceso incluyendo de manera clara y expresa: a) Número del Proceso de Contratación en el que se encuentra participando, b) Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (Proponente singular o plural), c) Nit o documento de identificación y d) Nombre de la persona de contacto. Lo anterior, corresponde la información mínima que se requiere para aplicar el presente protocolo, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. Para una Falla Particular el Proveedor deberá incluir el número de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención.

9. La Entidad Estatal y el Proveedor pueden consultar los instructivos relacionados en este documento para crear un caso a la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte y para utilizar la funcionalidad de "Oferta externa" del SECOP II.

6. HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una Falla del SECOP II y el procedimiento que deben seguir tanto la Entidad Estatal como el Proveedor.

6.1. Edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones - PAA:

En el caso en que se presente una Falla en la edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA bien sea para la publicación inicial o para la gestión de las modificaciones al mismo, como **Entidad Estatal** deberá:

a. Falla General:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** deberá esperar el restablecimiento de la plataforma con el fin de

continuar con la publicación del PAA. La justificación a la gestión y publicación extemporánea del PAA será este certificado.

b. Falla Particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** deberá reportar de manera de inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** podrá utilizar para los fines pertinentes. Una vez solventada la situación la **Entidad Estatal** podrá continuar con la publicación del PAA.

6.2. Creación y publicación de Procesos de Contratación

En el caso en que se presente una Falla en la creación y publicación del Proceso de Contratación como Entidad Estatal deberá:

a. Falla General:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** deberá esperar el restablecimiento de la plataforma con el fin de continuar con la creación y publicación del Proceso de Contratación. Como justificación a la gestión y publicación del proceso podrá adjuntar este certificado.

b. Falla Particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal podrá utilizar para los fines pertinentes. Una vez solventada la situación la Entidad Estatal podrá continuar con la creación y publicación del Proceso de Contratación.

c. Falla Particular en la validación con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

Cuando la Entidad Estatal está diligenciando la información financiera del proceso y se presente una Falla Particular en la integración con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la **Entidad Estatal** podrá realizar la validación de manera posterior a la publicación del proceso.

La Falla Particular de validación de SIIF no afecta la continuidad del Proceso de Contratación por lo cual, la **Entidad Estatal** podrá continuar con el flujo normal del proceso y realizar la validación cuando el SIIF confirme la normalización del servicio.

En todo caso, la **Entidad Estatal** deberá dejar la constancia de la Falla Particular con la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP - CCE, publicando esa respuesta dentro de la sección de "Documentos del proceso" del formulario electrónico del proceso.

6.3. Creación y envío de observaciones y mensajes

En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones y mensajes como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla General:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma, con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones a los documentos del proceso. En este caso el **Proveedor** deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones a través de la plataforma.

Por contrario, si la **Entidad Estatal** requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma, podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso el **Proveedor** deberá enviar a este correo sus observaciones en el plazo definido en el cronograma del proceso.

Una vez, se restablezca la plataforma la **Entidad Estatal** deberá publicar las observaciones enviadas por correo electrónico así: a. si aún queda tiempo para la presentación de observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso podrá crearlas a través de la opción de "Crear" de la sección de "Observaciones a los documentos del proceso" para darles respuesta por medio de esta sección; b. si el tiempo para la presentación de observaciones finalizó, podrá publicar estas observaciones y sus respuestas a través de la sección de "Mensajes".

b. Falla Particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el Certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal o el Proveedor podrán utilizar para los fines pertinentes. Una vez solventada la situación la **Entidad Estatal** podrá continuar con la respuesta a las observaciones y mensajes.

Si el **Proveedor** no puede presentar observaciones a los documentos del proceso a través de la plataforma deberá notificar de igual manera a la **Entidad Estatal** de la situación mediante el correo electrónico definido en las condiciones del proceso. La creación del caso de

soporte deberá realizarla en el plazo establecido para la presentación de observaciones a los documentos del proceso. Una vez, la ANCP – CCE responda el caso de soporte el **Proveedor** deberá enviar esta respuesta a la Entidad Estatal.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un **Proveedor** deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el **Proveedor**, y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones para que sea acreditada la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE. En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar observaciones o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de las mismas.

Una vez se supere la situación la **Entidad Estatal** deberá publicar las observaciones enviadas por correo electrónico así: a. si aún queda tiempo para la presentación de observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso podrá crearlas a través de la opción de "Crear" de la sección de "Observaciones a los documentos del proceso" para darles respuesta por medio de esta sección; b. si el tiempo para la presentación de observaciones finalizo, podrá publicar estas observaciones y sus respuestas a través de la sección de "Mensajes".

6.4. Manifestación de interés:

En el caso en que se presente una Falla en la manifestación de interés en el desarrollo de un Proceso de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla General:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** y el **Proveedor** deberán esperar el restablecimiento de la plataforma con el fin de continuar con la manifestación de interés. La **Entidad Estatal** deberá modificar el cronograma del proceso para garantizar la participación de todos los interesados. Como justificación a la modificación del cronograma del proceso podrá adjuntar este certificado.

b. Falla Particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** podrán utilizar para los fines pertinentes.

Si el **Proveedor** no puede manifestar interés antes del plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la **Entidad Estatal** de la situación mediante el

correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el **Proveedor** y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para manifestar interés para que sea acreditada la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE.
En este sentido, la **Entidad Estatal** deberá enviar un mensaje público en el SECOP II por medio del cual informe cuáles Proveedores manifestaron interés, y a quienes les recibirá las ofertas, dentro del plazo establecido en el cronograma, por correo electrónico para proceder a realizar el cargue por medio de la funcionalidad de "Oferta externa".

El **Proveedor** deberá verificar la comunicación realizada por la **Entidad Estatal** y si es el caso, enviar por correo electrónico su oferta en el tiempo establecido por la **Entidad Estatal** en el cronograma del proceso. Así mismo, en el caso de que requiera participar en el proceso como un Proponente Plural deberá registrarse como tal en la plataforma.

Por lo cual, la **Entidad Estatal** deberá verificar antes de realizar el cargue externo de la oferta que el **Proveedor** se encuentre registrado como Proponente Plural en la plataforma, con el fin de garantizar el cargue correcto de la oferta.

c. Falla Particular en la lista de proveedores interesados:

Es posible que, aunque el **Proveedor** pueda manifestar interés correctamente, se presente una Falla en la lista de interesados. Como consecuencia de esta Falla, algunos Proveedores que manifestaron interés podrían no aparecer en la lista que genera el SECOP II. La **Entidad Estatal** puede enterarse de esto antes de la publicación de la lista o después, y puede hacerlo por cuenta propia, o por aviso del **Proveedor**. La **Entidad Estatal** deberá esperar la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE, para definir el proceso a seguir.

En el caso en que, la **Entidad Estatal** no pueda publicar la lista de interesados en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá esperar a que la situación se resuelva y realizar una modificación al cronograma del proceso. En cualquiera de los casos, la **Entidad Estatal** deberá notificar por medio de un mensaje público su decisión, así como cualquier acción adicional que el **Proveedor** deba realizar.

6.5. Modificaciones y adendas:

En el caso de que se presente una Falla en la creación y publicación de modificaciones o adendas, como Entidad Estatal deberá:

a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** deberá esperar el restablecimiento de la plataforma y podrá realizar la modificación o adenda al Proceso de Contratación dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes y deberá incluir como justificación este certificado.

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** podrá utilizar para los fines pertinentes. En este evento, podrá realizar la modificación o adenda al Proceso de Contratación dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes y deberá incluir como justificación la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP - CCE.

6.6. Presentación de ofertas:

En el caso en que se presente una Falla en la presentación de ofertas, como **Entidad Estatal** o **Proveedor** deberá:

a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de, ampliar el plazo de presentación de ofertas. En este caso el **Proveedor** deberá verificar el cronograma del proceso y presentar su oferta a través de la plataforma.

Por contrario, si la **Entidad Estatal** requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso tanto la **Entidad Estatal** como el **Proveedor** deberán confirmar a través de los canales oficiales de la ANCP – CCE, la falla general y que esta se presente dentro de las cuatro (4) horas previas al plazo para la presentación de ofertas.

El **Proveedor** deberá enviar un correo electrónico a la **Entidad Estatal** previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del **Proveedor** que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.

La **Entidad Estatal** deberá verificar que el **Proveedor** haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo

previsto en el cronograma para la presentación de ofertas el envío de la oferta por correo electrónico por parte del **Proveedor**.

En el caso de Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, la **Entidad Estatal** podrá determinar la forma en la que recibirá este sobre, que pueden ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la **Entidad Estatal** únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico, en el lugar y condiciones definidas por la **Entidad Estatal** para su entrega.

Si la **Entidad Estatal** determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

Una vez se restablezca la plataforma, la **Entidad Estatal** deberá realizar el cargue de las ofertas de los Proveedor que cumplieron los requisitos indicados anteriormente, a través de la funcionalidad de "Oferta externa". Para poder utilizar esta funcionalidad, la **Entidad Estatal** no debe dar apertura a las ofertas recibidas a través de la plataforma. Transcurridas las dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, la **Entidad Estatal** deberá publicar el documento electrónico de "Acta de Cierre" con el fin de, recibir todas las ofertas de los Proveedores que se interesaron en participar en el proceso.

Así mismo, en caso de que el Proveedor requiera participar en el proceso como un Proponente Plural deberá registrarse como tal previamente en la plataforma. Por lo cual, la **Entidad Estatal** deberá verificar antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre registrado como Proponente Plural en la plataforma con el fin de, garantizar el cargue correcto de la misma.

La **Entidad Estatal** deberá cargar todas las ofertas presentadas por correo electrónico o en físico (en el caso de la entrega del sobre económico) que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la aceptación y/o rechazo de una oferta es un proceso posterior a la recepción de las mismas. En caso de que un **Proveedor** envíe su oferta por medio de la plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando su oferta por correo electrónico, la **Entidad Estatal** deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el **Proveedor**, sin consideración a la forma en que lo haya hecho. Sin embargo, si el **Proveedor** presentó su oferta a través de la plataforma y requiere modificarla pero por la Falla no puede hacerlo deberá enviarla por correo electrónico indicándole a la Entidad Estatal que la misma constituye una nueva oferta y sustituye en su totalidad la presentada a través de la plataforma.

En el caso de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública de Obra, en los cuales la oferta se presenta con sobre económico cerrado y que la apertura de este se realiza en la audiencia de adjudicación, la **Entidad Estatal** no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa"

diligenciar [1] en el campo "Precio unitario" que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios" de la sección de "Cuestionario". Si el Proveedor acreditó la oferta económica en documento bajo contraseña, la Entidad Estatal deberá incluirlo en el campo que configuró para este. Si el Proveedor acreditó la oferta económica en físico, la Entidad Estatal deberá seguir el procedimiento descrito para diligenciar la pregunta tipo "Lista de precios" y dar apertura de la misma en la audiencia.

Ahora bien, para los Procesos de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la cual la apertura del sobre económico se hace antes del inicio del evento de subasta, la **Entidad Estatal** no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar [1] en el campo "Precio unitario" que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios" de la sección de "Cuestionario".

De acuerdo con lo anterior, no será posible adelantar el evento de subasta electrónica, toda vez que en caso de quedar el Proveedor habilitado, iniciará con este valor. En este caso, la **Entidad Estatal** deberá definir el mecanismo por el cual adelantará el evento de subasta. Lo anterior, dado que una vez cargada la oferta externa en la plataforma, la **Entidad Estatal** no podrá ajustar el valor relacionado en el sobre económico.

De igual forma, en el momento de confirmar la adjudicación, la **Entidad Estatal** deberá ajustar el valor a adjudicar a través de la funcionalidad de "Parcial" en la oferta del **Proveedor** seleccionado.

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular el **Proveedor** deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que el Proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes.

Si el **Proveedor** no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la **Entidad Estatal** de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. Este correo deberá ser enviado a la **Entidad Estatal** antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la **Entidad Estatal**.

En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar oferta o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de la misma. Por lo cual, la **Entidad Estatal** deberá enviar un mensaje público en el SECOP II informando su decisión a todos los interesados.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el **Proveedor**. Y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar oferta, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE junto con la oferta.

En el caso de Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, la **Entidad Estatal** podrá determinar la forma en la que recibirá el sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad Estatal únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico, en el lugar y condiciones definidas por la **Entidad Estatal** para su entrega.

Si la **Entidad Estatal** determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

Una vez se restablezca la plataforma, la **Entidad Estatal** deberá realizar el cargue de las ofertas de los Proveedores que cumplieron los requisitos indicados anteriormente, a través de la funcionalidad de "Oferta externa". Para poder utilizar esta funcionalidad, la **Entidad Estatal** no debe dar apertura a las ofertas recibidas a través de la plataforma. Transcurridas las dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, la **Entidad Estatal** deberá publicar el documento electrónico de "Acta de Cierre" con el fin de, incluir todas las ofertas de los Proveedores que se interesaron en participar en el proceso.

Así mismo, en caso de que el **Proveedor** requiera participar en el proceso como un Proponente Plural deberá registrarse como tal previamente en la plataforma. Por lo cual, la **Entidad Estatal** deberá verificar antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre registrado como Proponente Plural en la plataforma con el fin de, garantizar el cargue correcto de la misma.

La **Entidad Estatal** deberá cargar todas las ofertas presentadas por correo electrónico o en físico (en el caso de la entrega del sobre económico) que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la aceptación y/o rechazo de una oferta es un proceso posterior a la recepción de las mismas.

En el caso de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública de Obra, en los cuales la oferta se presenta con sobre económico cerrado y que la apertura de este se realiza en la audiencia de adjudicación, la **Entidad Estatal** no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar (1) en el campo "Precio unitario" que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios" de la sección de "Cuestionario". Si el Proveedor acreditó la oferta económica en documento bajo contraseña, la Entidad Estatal deberá incluirlo en el campo que configuró para este. Si el

Proveedor acreditó la oferta económica en físico, la Entidad Estatal deberá seguir el procedimiento descrito para diligenciar la pregunta tipo "Lista de precios" y dar apertura de la misma en la audiencia.

Ahora bien para los Procesos de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la cual la apertura del sobre económico se hace antes del inicio del evento de subasta, la **Entidad Estatal** no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" deberá diligenciar [1] en el campo "Precio unitario" que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios" de la sección de "Cuestionario".

De acuerdo con lo anterior, no será posible adelantar el evento de subasta electrónica, toda vez que en caso de quedar el Proveedor habilitado, iniciará con este valor. En este caso, la **Entidad Estatal** deberá definir el mecanismo por el cual adelantará el evento de subasta. Lo anterior, dado que una vez cargada la oferta externa en la plataforma, la **Entidad Estatal** no podrá ajustar el valor relacionado en el sobre económico.

De igual forma, en la momento de confirmar la adjudicación, la **Entidad Estatal** deberá ajustar el valor a adjudicar a través de la funcionalidad de "Parcial" en la oferta del **Proveedor** seleccionado.

6.7. Subasta electrónica:

En el módulo de subasta electrónica se puede presentar una Falla en los siguientes supuestos:

- Antes de publicar la subasta electrónica. La publicación hace referencia a la acción dentro de la plataforma que permite informar a los Proveedores los detalles de la subasta electrónica.
- Después de la publicación y antes del inicio del evento de subasta electrónica.
- Iniciar y permanecer durante el desarrollo de la subasta electrónica hasta la fecha fin del evento.
- En el transcurso de la subasta electrónica y terminar antes de la fecha fin del evento.

Como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de, cambiar la fecha de inicio y fin del evento de subasta electrónica.

En este caso el **Proveedor** habilitado deberá verificar el cronograma del proceso con el fin de, conocer las fechas en las que deberá participar en el evento de subasta electrónica.

En caso de que la Falla inicie en el transcurso de la subasta electrónica y termine antes de la fecha fin del evento, una vez se restablezca la plataforma, la **Entidad Estatal** podrá cancelar el evento de subasta electrónica para crearlo y publicarlo nuevamente; o suspenderlo relacionando una nueva fecha de inicio y fin del evento de subasta electrónica. Para esto deberá utilizar las funcionalidades de "Cancelar" o "Suspender" habilitadas en la herramienta de "Configuración" del módulo de subasta electrónica. De igual forma, deberá justificar estas acciones con el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE.

Sin embargo, en cualquiera de los supuestos enunciados anteriormente. En el momento en que se restablezca la plataforma la **Entidad Estatal** deberá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes continuar con el evento de subasta electrónica. A su vez, la **Entidad Estatal** deberá informar a todos los interesados a través de un mensaje público su decisión, así como, la nueva fecha de inicio y fin del evento de subasta electrónica. El Proveedor deberá estar atento a la comunicación de la Entidad Estatal con el fin de, participar oportunamente en el mismo.

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal o Proveedor podrán utilizar para los fines pertinentes.

En el caso en que, el **Proveedor** habilitado no pueda ingresar al evento de subasta electrónica o presentar lances deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. Este correo deberá ser enviado a la **Entidad Estatal** antes de la fecha fin del evento de subasta electrónica de lo contrario no será teniendo en cuenta por la **Entidad Estatal**.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un **Proveedor** deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte. Por tanto, podrá cancelar el evento de subasta electrónica para crearlo y publicarlo nuevamente; o suspenderlo relacionando una nueva fecha de inicio y fin del evento de subasta electrónica. Para esto deberá utilizar las funcionalidades de "Cancelar" o "Suspender" habilitadas en la herramienta de "Configuración" del módulo de subasta electrónica.

En todo caso, la **Entidad Estatal** deberá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes continuar con el evento de subasta electrónica, en donde, la **Entidad Estatal** deberá tener la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE. A su vez, la **Entidad Estatal** deberá informar a todos los interesados a través de un mensaje público su decisión, así como, la nueva fecha de inicio y fin del evento de subasta electrónica. El **Proveedor** habilitado deberá

estar atento a la comunicación de la **Entidad Estatal** con el fin de, participar oportunamente en el mismo. Lo anterior aplicará en el caso de que se presente una Falla Particular en la gestión realizada por la **Entidad Estatal** en cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente.

6.8. Apertura y verificación de ofertas:

En el caso de que se presente una Falla en la apertura y verificación de ofertas, como Entidad Estatal deberá:

a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** deberá esperar el restablecimiento de la plataforma para realizar la apertura y verificación de ofertas. Tenga en cuenta que, si lo requiere deberá ajustar el cronograma del Proceso de Contratación incluyendo como justificación este certificado.

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** podrá utilizar para los fines pertinentes. Una vez se supere la situación podrá realizar la apertura y verificación de ofertas y si lo requiere deberá ajustar el cronograma del Proceso de Contratación incluyendo como justificación la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP – CCE.

6.9. Publicación del informe de evaluación:

En el caso de que se presente una Falla en la publicación del informe de evaluación, como Entidad Estatal deberá:

a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** deberá esperar el restablecimiento de la plataforma para publicar el informe. Tenga en cuenta que, si lo requiere, deberá ajustar el cronograma de su Proceso de Contratación incluyendo como justificación este certificado.

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal podrá utilizar para los fines pertinentes. Una vez se supere la situación podrá realizar la publicación del informe y si lo requiere deberá ajustar el cronograma del Proceso de Contratación incluyendo como justificación la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP – CCE.

En caso contrario, si la **Entidad Estatal** requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso de la sección de "Mensajes" para publicar el informe y recibir observaciones; incluyendo como justificación la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP - CCE. En el momento en que se supera la situación deberá publicar nuevamente el informe a través de la sección de "Informes del procesos de selección" con el fin de, continuar con la gestión del Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que, no deberá establecer una nueva fecha para la presentación de observaciones al informe.

6.10. Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones:

En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla General:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de, ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y de subsanaciones. En este caso el **Proveedor** deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Por el contrario, si la **Entidad Estatal** requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso, el **Proveedor** deberá enviar a este correo sus observaciones al informe y/o subsanaciones en el plazo definido en el cronograma del proceso.

Una vez se restablezca la plataforma la **Entidad Estatal** deberá publicar las observaciones al informe y/o subsanaciones enviadas por correo electrónico, así como, la respuesta a través de la sección de "Mensajes".

b. Falla Particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** podrán utilizar para los fines pertinentes. Una vez solventada la situación la **Entidad Estatal** podrá continuar con la respuesta a las observaciones al informe y/o subsanaciones.

Si el **Proveedor** no puede presentar observaciones al informe y/o enviar subsanaciones a través de la plataforma deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico definido en las condiciones del proceso. La creación del caso de soporte deberá realizarla en el plazo establecido para la presentación de observaciones al informe y/o subsanaciones. Una vez, la ANCP – CCE responda el caso de soporte el **Proveedor** deberá enviar esta respuesta a la Entidad Estatal.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE.

En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de las mismas.

Una vez se supere la situación la **Entidad Estatal** deberá publicar las observaciones al informe y/o subsanaciones enviadas por correo electrónico, así como, la respuesta a través de la sección de "Mensajes".

6.11. Gestión contractual:

En el caso en que se presente una Falla en la gestión del contrato electrónico como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

Celebración de contratos:

a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** y el **Proveedor** no pueden celebrar un contrato a través de la plataforma, deberán esperar el restablecimiento de la misma.

Sin embargo, si la celebración del contrato no puede esperar porque representa un riesgo para la prestación de un servicio o la adquisición de un bien, podrán celebrar el contrato en

físico. En este caso, una vez se restablezca la plataforma la Entidad Estatal y el Proveedor deberán realizar la aprobación del contrato a través de la misma con el fin de, hacer uso del módulo de gestión contractual. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá incluir el contrato en físico en la sección de "Documentos del contrato".

No obstante, la **Entidad Estatal** deberá tener en cuenta que la fecha de firma registrada en la plataforma no será la misma del contrato en físico por lo cual, en el momento de iniciar la ejecución del contrato en el SECOP II, la fecha que relacione de inicio del contrato deberá ser posterior a la fecha de firma del contrato en la plataforma y no corresponderá en este caso con la fecha real de inicio de ejecución del contrato. La justificación de la duplicidad de documentos será el Certificado de Indisponibilidad.

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** podrán utilizar para los fines pertinentes.

Si la **Entidad Estatal** no puede editar, aprobar o enviar para aprobación el contrato electrónico una vez se supere la situación y con la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP - CCE podrá continuar con la gestión y celebración del contrato a través de la plataforma. Si el **Proveedor** no puede aprobar el contrato electrónico deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un **Proveedor** deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor y deberá esperar la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE.

En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si una vez superada la situación continua con la celebración del contrato a través de la plataforma o si por el contrario, la celebración del contrato no puede esperar porque representa un riesgo para la prestación de un servicio o la adquisición de un bien podrá celebrar el contrato en físico. En este caso, una vez se supere la situación la **Entidad Estatal** y el **Proveedor** deberán realizar la aprobación del contrato a través de la plataforma con el fin de, hacer uso del módulo de gestión contractual. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá incluir el contrato en físico en la sección de "Documentos del contrato".

No obstante, la **Entidad Estatal** deberá tener en cuenta que la fecha de firma registrada en la plataforma no será la misma del contrato en físico, por lo cual, en el momento de iniciar la ejecución del contrato en el SECOP II, la fecha que relacione de inicio del contrato deberá

ser posterior a la fecha de firma del contrato en la plataforma y no corresponderá en este caso con la fecha real de inicio de ejecución del contrato. La justificación de la duplicidad de documentos será el Certificado de Indisponibilidad.

Requisitos de ejecución:

a. Falla general:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** y el **Proveedor** no pueden cumplir con los requisitos de ejecución del contrato (Aprobación de garantías y Registro Presupuestal) deberán esperar el restablecimiento de la misma.
Sin embargo, si el inicio de la ejecución del contrato no puede esperar porque representa un riesgo para la prestación de un servicio o la adquisición de un bien, la **Entidad Estatal** podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso el **Proveedor** deberá enviar a este correo las garantías y la **Entidad Estatal** deberá realizar la aprobación de estas a través de un documento en físico.

En este caso una vez se restablezca la plataforma el **Proveedor** deberá cargar y enviar la garantía para aprobación de la **Entidad Estatal** a través del SECOP II. No obstante, la Entidad Estatal deberá tener en cuenta que la fechas de aprobación de las garantías en la plataforma y en el documento en físico serán diferentes. Una vez, la Entidad Estatal inicie la ejecución del contrato deberá incluir este documento de aprobación de garantías en la sección de "Documentos de la ejecución".

Con respecto al Registro Presupuestal, la **Entidad Estatal** deberá tener en cuenta que, en la plataforma únicamente se debe registrar la información de: Número y valor a comprometer, sin embargo, esto no influye con el procedimiento administrativo definido por la **Entidad Estatal** para la expedición de éste.

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** podrán utilizar para los fines pertinentes.

Si el **Proveedor** no puede cargar y enviar la garantía o la **Entidad Estatal** no puede aprobarla, la **Entidad Estatal** y el **Proveedor** podrán hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso el **Proveedor** deberá enviar a este correo las garantías y la **Entidad Estatal** deberá realizar la aprobación a través de un documento en físico.

En este caso una vez se supere la situación el **Proveedor** deberá cargar y enviar la garantía para aprobación de la **Entidad Estatal** a través del SECOP II. No obstante, la **Entidad Estatal** deberá tener en cuenta que la fechas de aprobación de las garantías en la plataforma y en el documento en físico serán diferentes. Una vez, la **Entidad Estatal** inicie la ejecución del contrato deberá incluir este documento de aprobación de garantías en la sección de "Documentos de la ejecución".

Con respecto al Registro Presupuestal, la **Entidad Estatal** deberá tener en cuenta que, en la plataforma únicamente se debe registrar la información de: Número y valor a comprometer, sin embargo, esto no influye con el procedimiento administrativo definido por la Entidad Estatal para la expedición de éste.

Modificaciones al contrato:

a. Falla general:

Si ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** no puede realizar una modificación al contrato deberá esperar el restablecimiento de la plataforma. Como justificación a la gestión y publicación de la modificación podrá adjuntar este certificado.

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** podrán utilizar para los fines pertinentes.

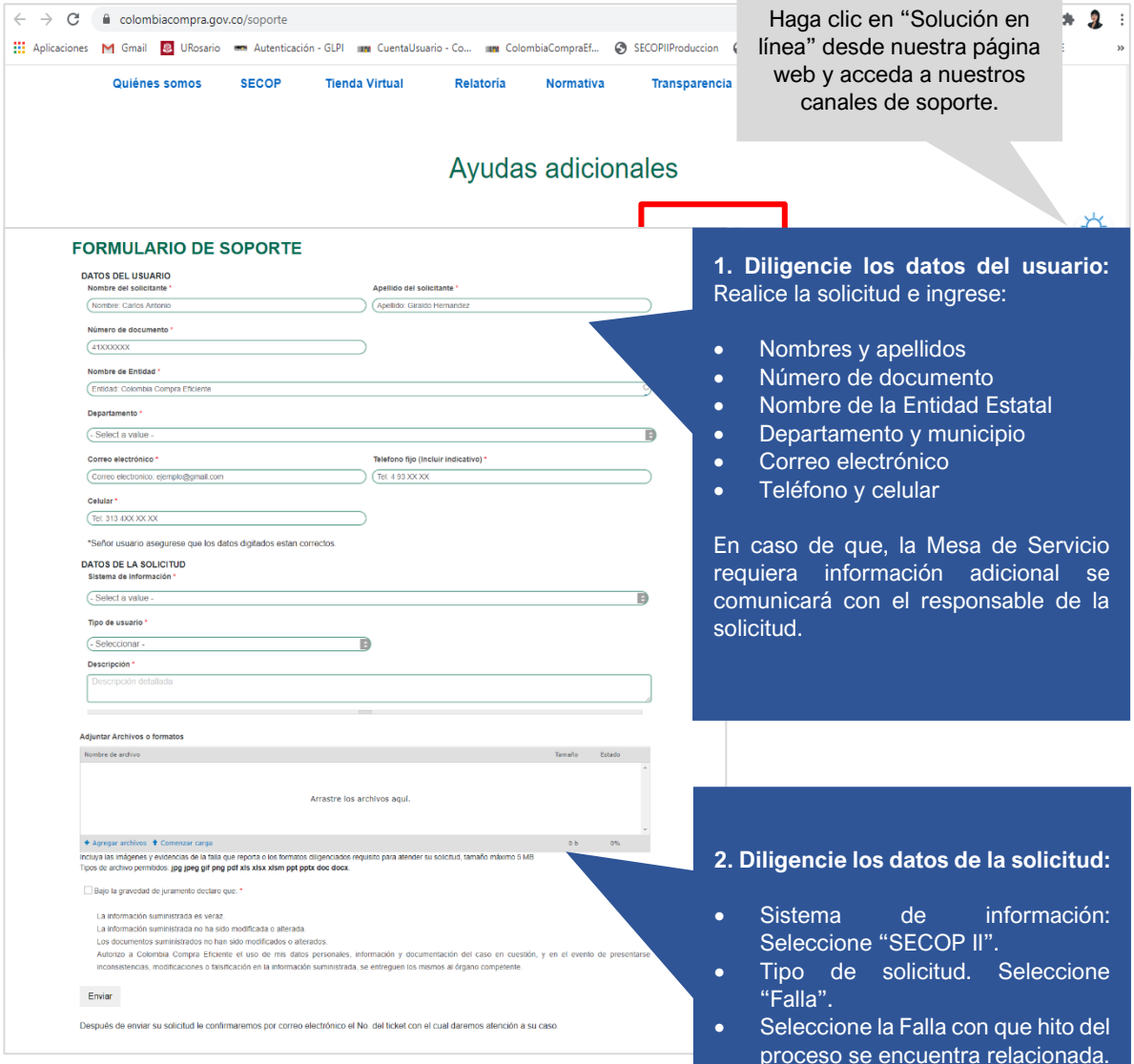
Si la **Entidad Estatal** no puede crear, aprobar o publicar una modificación al contrato; o el **Proveedor**, si aplica, no puede aprobarla una vez se supere la situación podrán continuar con la gestión y publicación de la modificación. La **Entidad Estatal** deberá incluir como justificación la respuesta al caso de soporte expedida por la ANCP – CCE.

7. INSTRUCTIVOS

A continuación, encontrará dos instructivos en los que podrá verificar el procedimiento que deberá seguir, en primer lugar, como Usuario del SECOP II para crear un caso de soporte a la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE; seguido del procedimiento que deberá adelantar como Entidad Estatal para cargar en la plataforma una oferta recibida de manera externa a través de la funcionalidad de "Ofertas externas", y una serie de recomendaciones que deberá tener en cuenta como Proveedor para realizar el envío de su oferta por medio del correo electrónico.

7.1. CREAR CASO DE SOPORTE

Ingrese al siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/soporte y diríjase al final de la página y haga clic en “Crear caso”.



Haga clic en “Solución en línea” desde nuestra página web y acceda a nuestros canales de soporte.

1. Diligencie los datos del usuario: Realice la solicitud e ingrese:

- Nombres y apellidos
- Número de documento
- Nombre de la Entidad Estatal
- Departamento y municipio
- Correo electrónico
- Teléfono y celular

En caso de que, la Mesa de Servicio requiera información adicional se comunicará con el responsable de la solicitud.

2. Diligencie los datos de la solicitud:

- Sistema de información: Seleccione “SECOP II”.
- Tipo de solicitud. Seleccione “Falla”.
- Seleccione la Falla con que hito del proceso se encuentra relacionada.
- Tipo de usuario: Seleccione “Comprador” o “Proveedor”.
- Descripción: Indique el detalle de la Falla. Tenga en cuenta que, puede incluir evidencias como soporte de su solicitud.

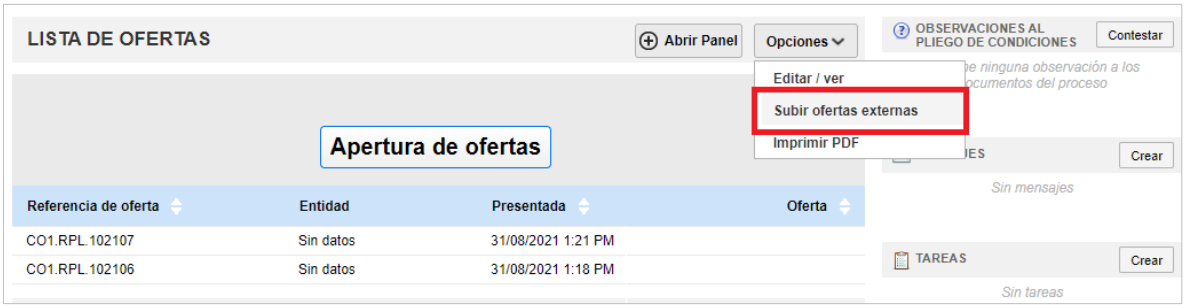
Una vez diligencie los datos del usuario y de la solicitud, acepte los términos y condiciones y haga clic en "Enviar". La página web le generará un número de caso de soporte, con este podrá hacer seguimiento a su solicitud. De igual forma, la Mesa de Servicio le notificará el avance de la gestión así como, la respuesta al correo electrónico diligenciado en el formulario.

7.2. PROCEDIMIENTO PARA CARGAR OFERTAS EXTERNAS EN EL SECOP II

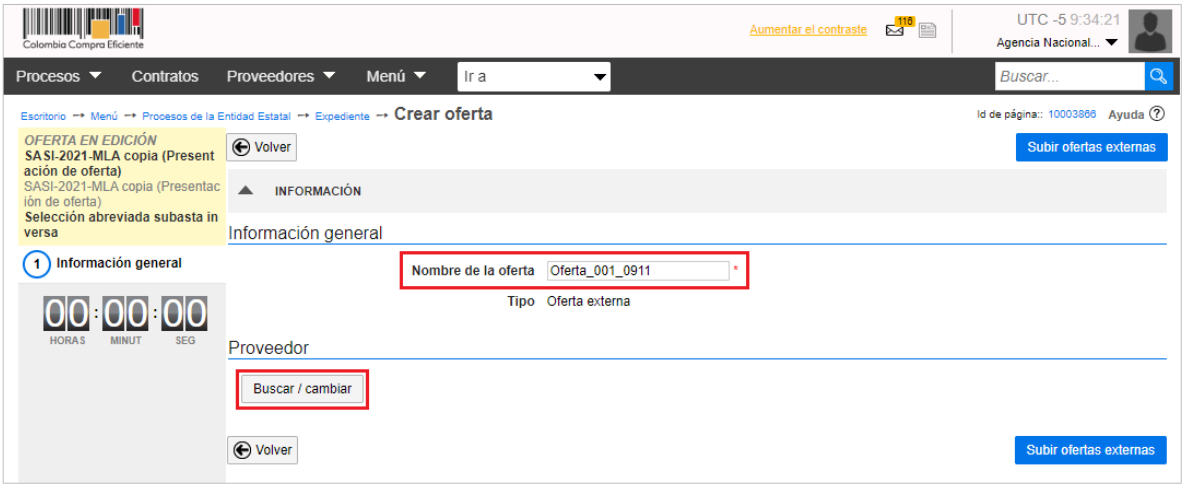
Una vez se restablezca la plataforma como Entidad Estatal deberá ingresar al expediente del Proceso de Contratación para hacer el cargue de las ofertas que recibió de manera externa y proceder con la respectiva apertura y publicación del documento electrónico de "Acta de cierre". Tenga en cuenta que, para esto deberá esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso.

Para esto, ingrese a la plataforma con sus credenciales de acceso (usuario y contraseña). Diríjase al menú de "Procesos" a la opción de "Procesos de la Entidad Estatal", ubique el Proceso de Contratación que requiere gestionar e ingrese al expediente.

En el menú de "Opciones" de la sección de "Lista de ofertas" seleccione la funcionalidad de "Subir ofertas externas".

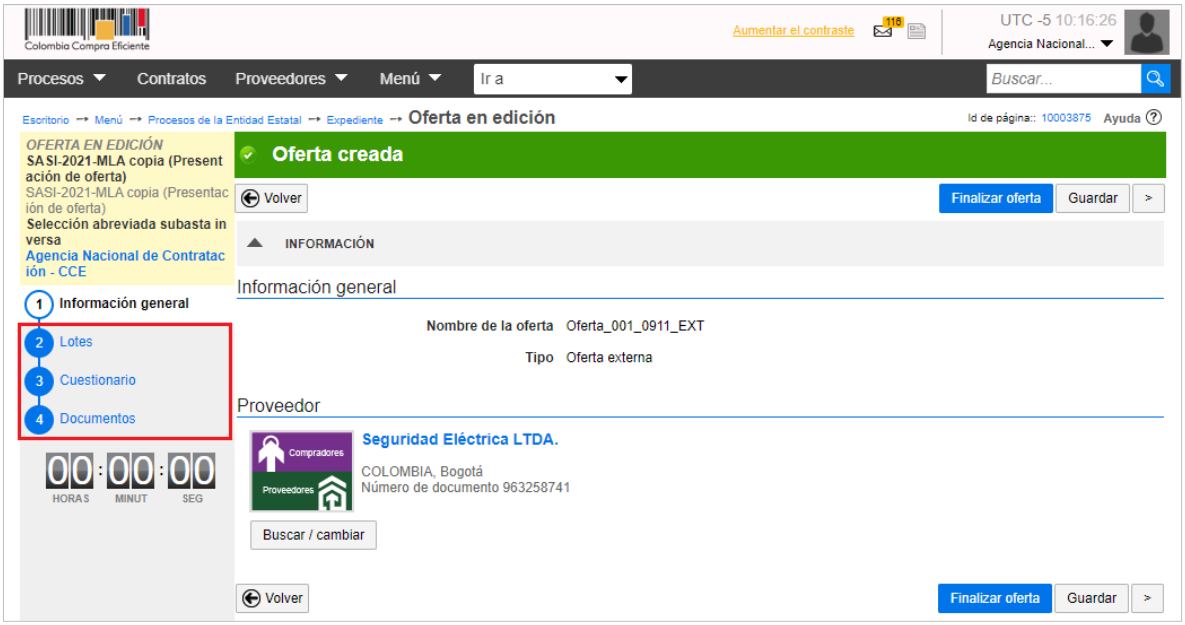


El SECOP II habilitará un formulario electrónico para incluir la información de la oferta en la sección "1. Información general" deberá incluir el "Nombre de la oferta" que haya asignado el Proveedor y seleccionar la cuenta del Proveedor registrada en la plataforma. A través de la opción de "Buscar/Cambiar" busque al Proveedor por número de Nit o nombre y selecciónelo. Luego de seleccionar al Proveedor haga clic en "Subir ofertas externas".



El SECOP II habilitará las demás secciones para que continúe con el cargue de la oferta externa así:

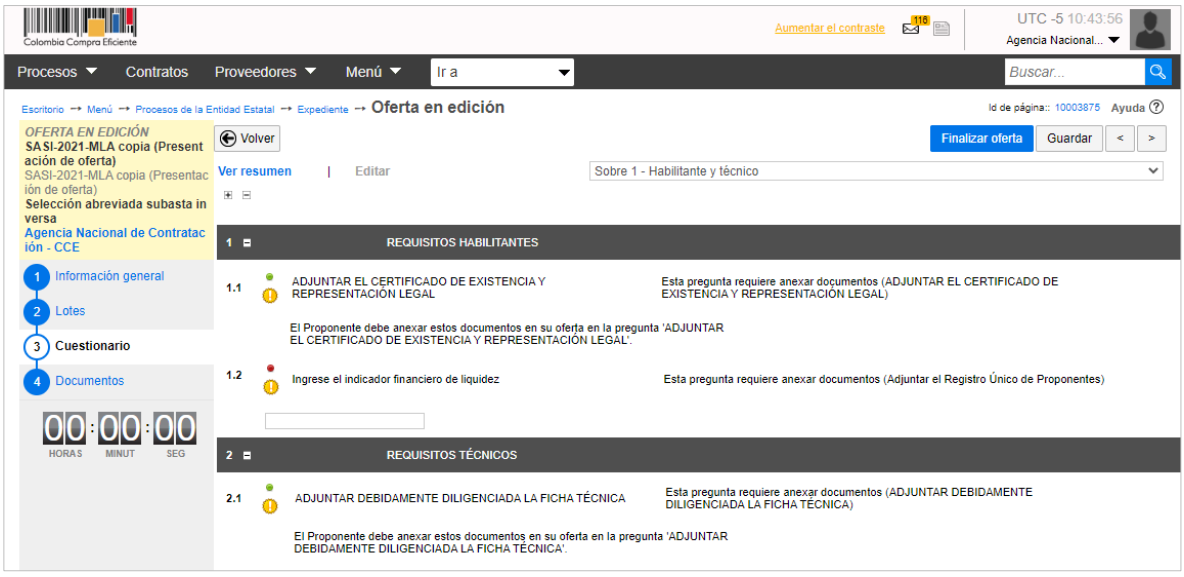
- Información general
- Lotes (disponible solo si el proceso fue configurado con lotes)
- Cuestionario
- Documentos



La sección "2. Lotes" estará habilitada únicamente en los Procesos de Contratación en los que éstos hayan sido configurados. En esta sección, si aplica, deberá seleccionar los Lotes para los cuales el Proveedor presentó oferta.
En la sección "3. Cuestionario" deberá relacionar las respuestas indicadas por el Proveedor en

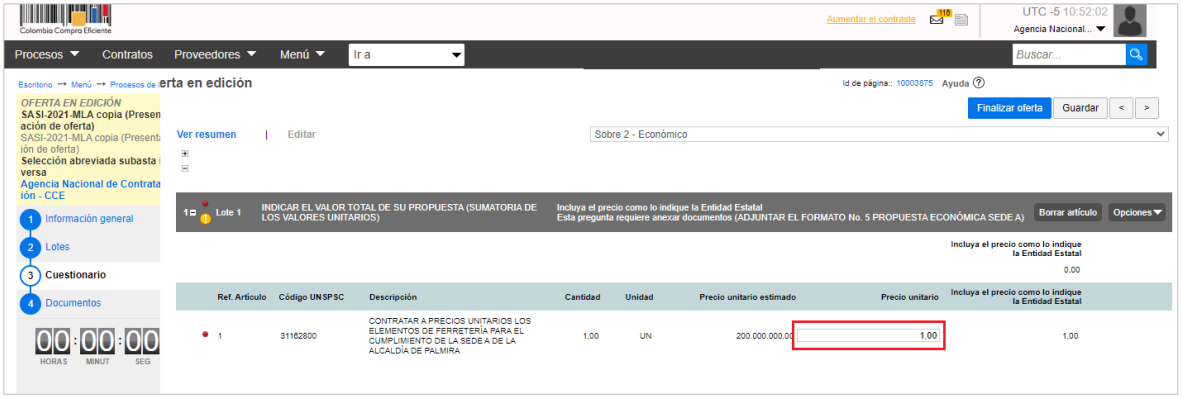


su oferta a los diferentes tipos de preguntas establecidas por la Entidad Estatal. Incluyendo el valor determinado por el Proveedor para el campo de "Precio unitario" de la pregunta tipo "Lista de precios".



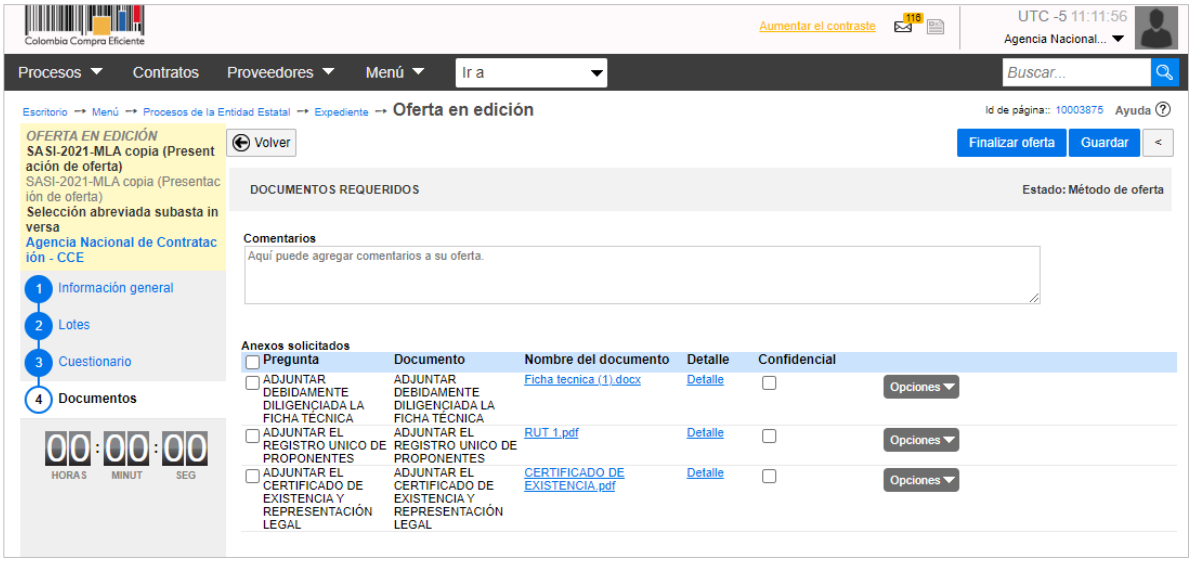
Nota: En el caso de los Procesos de Contratación que tienen en un sobre independiente la oferta económica, por ejemplo: Selección Abreviada por Subasta Inversa y Licitación pública de Obra, deberá diligenciar [1] en el campo de "Precio unitario" en la pregunta tipo "Lista de precios", ya que la apertura de este sobre se realiza posterior a la publicación del informe de

evaluación/habilitación. Por lo cual, en caso de que el Proveedor que envió su oferta de manera externa resulte adjudicatario, deberá actualizar el valor a adjudicar a través de la opción "Parcial" de acuerdo con la oferta económica presentada al Proceso de Contratación.

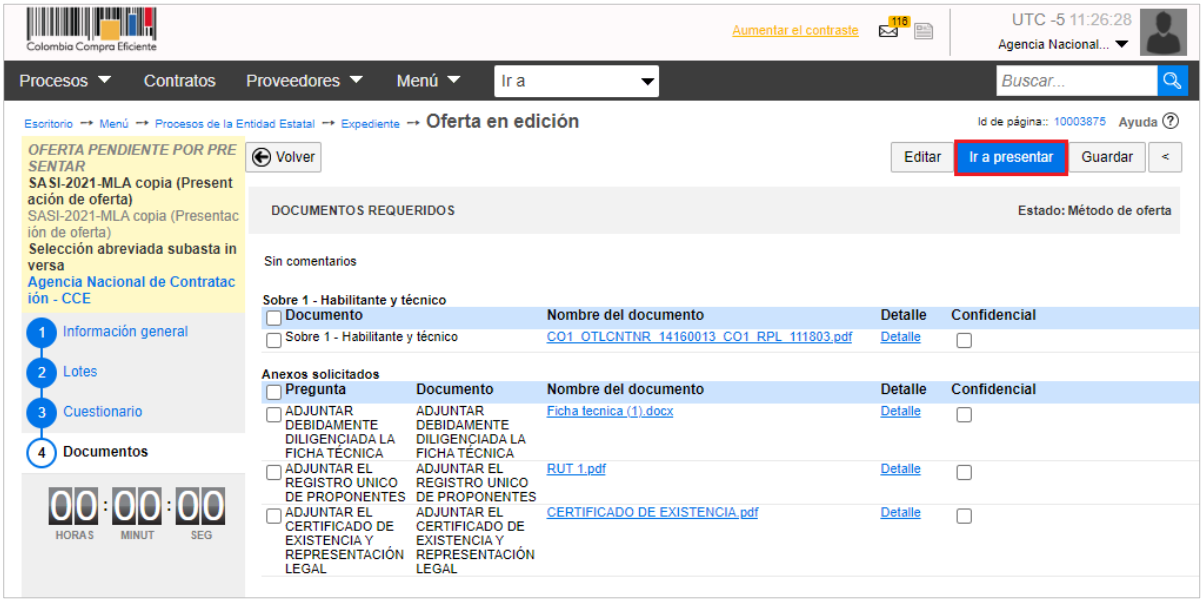


En la sección "4. Documentos" deberá anexar todos los documentos que hacen parte de la oferta del Proveedor y la notificación de recibo de ésta (correo electrónico o radicado).

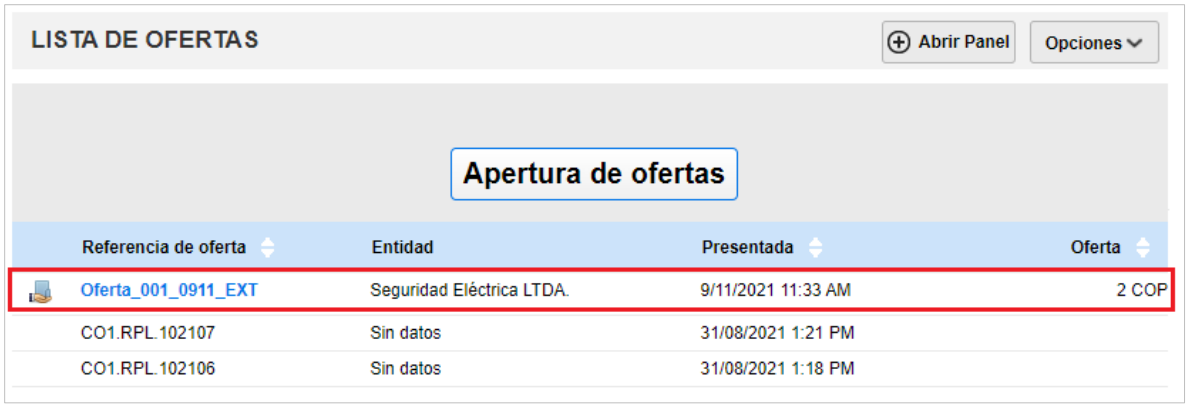
Nota: En el caso de los Procesos de Contratación que tienen en un sobre independiente la oferta económica, si la Entidad Estatal solicitó documentos con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir y esta fue entregada por el Proveedor en físico, deberá cargar un documento en blanco para que la plataforma le permita continuar con el cargue de la oferta.



Una vez finalice el cargue toda la información y los documentos de la oferta, haga clic en "Finalizar oferta". El SECOP II le habilitará un mensaje indicando que la oferta ha sido finalizada y habilitará la opción "Ir a presentar".



Tenga en cuenta que, como Entidad Estatal deberá realizar este procedimiento por cada una de las ofertas que haya recibido de manera externa. Una vez haya cargado todas las ofertas podrá realizar la apertura y publicar el documento electrónico de "Acta de cierre" con el fin de, continuar con la gestión del Proceso de Contratación en el SECOP II.



Recomendaciones técnicas para el Proveedor en el momento de enviar una oferta externa:

El Proveedor antes de enviar una oferta por correo electrónico a la Entidad Estatal deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Cree una carpeta comprimida en formato Zip, con toda la documentación solicitada por la Entidad Estatal (Documentos anexos o soportes).

- Los archivos deberán estar en formato PDF, evite archivos en formatos que permitan la edición o que no sean de uso común. Si carga un archivo en un formato al que la Entidad Estatal no pueda acceder porque no tiene el software para hacerlo, no podrá ser validado su contenido. Si incluye archivos en formatos de imagen (Png, Jpg, etc.) revise que no se encuentren pixelados o recortadas dificultando su lectura.

- Los archivos que adjunte no deben tener contraseña o estar encriptados para facilitar a la Entidad Estatal el acceso a la información. En el caso de Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, deberá verificar si debe enviar la información de la oferta económica protegida con contraseña, la cual se le informará a la Entidad Estatal el día de la apertura o si por el contrario, debe entregar esta documentación en físico de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad Estatal.

- Antes de enviar la información de la oferta verifique que la puede descargar correctamente y acceder a esta.

- Si el contenido de su oferta supera el tamaño permitido para realizar el envío por correo electrónico puede utilizar un servidor de envío de archivos. Sin embargo, tenga en cuenta que la descarga de esta información se encuentra habilitada por tiempo limitado, pasado este tiempo los archivos son eliminados y no es posible acceder a la información. En este caso, en el detalle del correo indique esta condición y relacione el enlace de descarga para que la Entidad Estatal pueda validar la información.

- En el correo electrónico adjunte los documentos y demás soportes o la carpeta en formato Zip y en el detalle o cuerpo del correo relacione la información de los documentos que envía (nombre de los archivos, cantidad, etc.).

8. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Protocolo de indisponibilidad SECOP II
Fecha de aprobación:	25 de enero de 2022
Resumen / Objetivo de contenido:	El protocolo establece el procedimiento que deben seguir las Entidades y Proveedores en el caso en que se presente una Falla General o Particular en los diferentes hitos del Proceso de Contratación en el SECOP II.
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Código de estandarización:	CCE-SEC-GI-14
Categoría / Tipo de documento:	Guía / Protocolo
Aprobación por:	Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico
Información adicional:	
Serie documental según TRD	DG.30.7
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	https://cceficiente.sharepoint.com/:f:/s/ProcesosMIPG/EluSt1O-02hLi8Q0YT4yS_8BP8AFFUxz_bRtjgS_DcJm3Q?e=YzNmxE

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
Acción	Nombre	Cargo/ Perfil	Fecha	Firma
Elaboró	Gabriela Góngora Bermúdez	Contratista SIDT	17/01/2022	Gabriela Góngora
	Maria Luque	Contratista SIDT		Maria Luque
Revisó	Felipe Ruíz Hernandez	Gestor T1 Grado 15 / Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	19/01/2022	Felipe Ruiz
	German Neira	Contratista SIDT	19/01/2022	German Neira
	Jenny Pinzon	Gestor T1 Grado 15 / Coordinador Sistemas de Información / Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	21/01/2022	Jenny Pinzón
	Luisa Acosta	Gestor T1 Grado 15 / Líder de Planeación TI /	24/01/2022	Luisa Acosta

		Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico		
Aprobó	Rigoberto Rodríguez	Subdirector IDT	25/01/2022	Rigoberto Rodríguez

_____
Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO: 3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente	01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	25/01/2022	Estandarización del documento	Gabriela Góngora Bermúdez María Luque Contratistas SIDT	Felipe Ruíz Hernández Jenny Pinzón Luisa Acosta funcionarios	Rigoberto Rodríguez Subdirector de IDT

_____
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE CONVOCATORIA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

junio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar cumplimiento dar cumplimiento a los lineamientos legales establecidos para este efecto. También tiene como propósito completar el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. Se debe verificar que coincida la información con la establecida en la plataforma.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que el proceso de selección lo requiera.
4) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o publicación del mismo.
9) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

AVISO DE CONVOCATORIA NRO. NO.2

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co

OBJETO

ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta de **CINCO (05) MESES** o hasta agotar el presupuesto total del contrato, **sin exceder el quince (15) de noviembre de 2026**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso; que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico; o que sea entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS ($679.727.031) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

A continuación, se realiza una descripción detallada del valor estimado, discriminando el precio estimado para cada lote:

MF CISM 2026 - REGULAR		
NO.	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.	$ 511.000.000,00
2	LOTE 2- LOGISTICA	$ 168.727.031,00
TOTAL		**$ 679.727.031,00**

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP nro. 8926 del 02 de marzo de 2026.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria no será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

El presente proceso se encuentra estructurador por lotes y se logra evidenciar que ninguno de ellos supera el umbral establecido para la actual vigencia.

El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497 COP.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, la convocatoria será limitada a Mipymes Municipal.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EL PROCESO

Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el consignado en la plataforma SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. Las fechas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de condiciones y, en consecuencia, el proponente deberá estar consultando el cronograma en la referida plataforma.

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del presente proceso se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II.

CONSULTA DEL PROCESO

El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las

recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Brayan Yesid Chingaté Rojas- Abogado contratista CISM 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

junio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar cumplimiento dar a conocer a los oferentes las reglas generales mediante las cuales se rigen los procesos de selección de la entidad diferentes a la modalidad de mínima cuantía. Este formato está diseñado para evitar repetir o transcribir la información contenida en el estudio previo.
2) El documento se concibió como un documento independiente al Estudio previo. Por tal razón, en caso que sea necesario modificar información relativa al proceso, **se debe modificar el Estudio Previo** y no este documento.
3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
4) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo. Su diligenciamiento se realiza cada vez que se adelante un proceso de selección de la modalidad que lo requiera.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Este formato podrá ser complementado con las disposiciones necesarias que garanticen la adecuada estructuración del proceso. No obstante, se recomienda no incluir situaciones particulares sino generales
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o publicación del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO NRO.
SAMC-MTA- -002-2026

OBJETO

ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3) Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4) Reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5) Siga las instrucciones que se imparten en el Estudio previo y/o Pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6) Diligencie todos los formatos publicados por la entidad, así como los anexos sugeridos.
7) Revise la garantía de seriedad de su oferta y verifique que:
   a) Sea otorgada a favor del SENA; NIT. 899.999.034-1.
   b) Como adquiriente figure su razón social completa y NIT.
   c) El valor cubierto corresponda al fijado en el pliego de condiciones.
   d) El Objeto y el número del proceso, coincida con el de la oferta que presenta.
   e) La vigencia de la garantía corresponda a la exigida en el pliego de condiciones.
8) Identifique su propuesta.
9) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO**.
10) Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11) Los proponentes, con la presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
12) Cuando se presente irregularidad en la oferta o en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA dará aviso a las autoridades competentes.
13) Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II.
14) La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
15) Para la estructuración de su oferta, el proponente tuvo en cuenta las condiciones actuales de la economía y geo-política que son conocidas y previsibles, luego no podrán ser objeto de reclamación durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, al no tratarse de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que constituyan un eximente de responsabilidad.

16) Verifique previo al cierre del presente proceso se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
17) El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

2. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pone a disposición de los interesados el **Pliego de Condiciones definitivo** nro. SAMC-MTA- -002-2026 para el conocimiento del contratista.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II. ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al Estudio previo o al presente documento, mediante la referida plataforma, en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza de conformidad con la modalidad establecida en el Estudio previo, en atención al objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Objeto del proceso

El objeto del proceso es "**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026**"

3.2 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

3.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

3.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente mediante la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

3.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes y ponderables que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. El proponente debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a) Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (iii) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (i y ii) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (iii) anterior.

b) Los anexos al presente pliego que deben completar los interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (i), (ii) o (iii) anteriores.
c) En caso de que la ley lo requiera, la consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia o en los términos requeridos por la entidad.

3.7 Potestad de verificación o información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el Formato de Pago de Seguridad Social acreditan el pago.

3.8 Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

Para la conversión al dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.

Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República.[Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- Si la moneda de origen es diferente al dólar, se deberá convertir la moneda original al dólar y luego a Pesos. Para la conversión al dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de estos.

3.9 Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

a) Los valores serán convertidos a pesos colombianos aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios) del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

b) Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

El proponente debe aporta certificaciones en las que se especifique días, mes y año. En el caso en el cual no se indique el día, sino solamente el mes y el año, previa aclaración o subsanación, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.10 Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, **los proponentes serán responsables de advertir lo contrario**; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en el SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.11 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y la jurisprudencia vigente.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad por medio de un acto administrativo que determina el Adjudicatario del proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen obligaciones a las partes.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre el lunes al viernes de cada semana, excluyendo los días feriados o vacantes determinados por la normatividad vigente en la República de Colombia

DEFINICIONES	
Documentos del Proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son las características, componentes y funcionamiento de los bienes o servicios, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contratos, de conformidad con la normatividad vigente.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución y vigencia del Contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de disposiciones que rigen el Proceso de Selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección.

DEFINICIONES	
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente habilitado que acredita el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una propuesta para participar en el proceso de contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3.12 Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

1) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4) Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5) Las palabras definidas en el pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
6) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
7) Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

3.13 Convocatoria limitada a Mipymes y Manifestación de Interés a Participar

3.13.1 Convocatoria limitada a Mipymes

La convocatoria podrá ser limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria será limitada Mipymes Municipal, en todos sus los lotes a la participación de Mipymes de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS ($679.727.031) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

A continuación, se realiza una descripción detallada del valor estimado, discriminando el precio estimado para cada lote:

MF CISM 2026 - REGULAR		
NO.	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.	$ 511.000.000,00
2	LOTE 2- LOGISTICA	$ 168.727.031,00
TOTAL		**$ 679.727.031,00**

3.13.2 Manifestación de interés a participar

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II.

Se precisa que, de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad previo aviso y convocatoria a las empresas que registraron manifestación de interés, elegirá los 10 participantes que continuarán en el proceso de selección, mediante método aleatorio definido por la Entidad Estatal y comunicado con la debida antelación

Los proponentes registrados no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

El registro de la manifestación de interés en participar es **requisito indispensable** para la presentación de la respectiva oferta.

3.14 Cierre del proceso y apertura de ofertas

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la referida plataforma. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

3.15 Oferta

3.15.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego electrónico, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.15.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad evaluará el valor de la propuesta una vez corregida la oferta económica.

3.15.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en que EL SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.15.4 Retiro

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.15.5 Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co

3.16 Requisitos habilitantes

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Estudio previo, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, serán objeto de verificación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Comité evaluador verificará las ofertas de conformidad con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el estudio previo.

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la ley o en el término otorgado para tal fin por la Entidad en el requerimiento que se haga al proponente. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

El SENA publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, según cronograma del proceso.

3.17 Evaluación de los criterios de asignación de puntaje

Para la ponderación de las **propuestas habilitadas** el Comité evaluador hará uso de los criterios y asignación de puntajes establecidos en el estudio previo.

Los documentos que acrediten la asignación de puntaje podrán ser objeto de aclaración, sin que conlleven a mejorar las circunstancias que se acreditaron a la fecha de cierre del proceso. Estos no podrán ser subsanables.

3.18 Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada, como el procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y el análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de del SENA.

3.19 Tachaduras y/o enmendaduras

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.20 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

3.20.1 Método aleatorio

En caso que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.
c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= RESIDUO(TRM; número\ de\ proponentes\ empatados)$$

3.21 Orden de elegibilidad y adjudicación

En los casos que la ley determine la instalación de audiencia de adjudicación o se requiera. La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

EL SENA adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato la Entidad hará público el resultado mediante el correspondiente acto administrativo.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

3.22 Declaratoria de desierta

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se reciban ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en el presente pliego.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

3.22.1 Causales de rechazo de las ofertas

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
4) En el evento que el proceso se encuentre limitado a Mipyme Municipal se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.
5) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
6) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
7) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
8) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
10) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

11) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
12) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el oferente, por primera vez o cuando hayan cesado sus efectos y deba volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
13) Cuando el objeto social o la información consignada en el RUP de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
14) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.
15) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
16) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
17) Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.
18) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
19) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.
20) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
21) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
22) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
23) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
24) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
25) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
26) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.
27) Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.
28) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

29) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el pliego de condiciones.
30) Cuando al aplicar la corrección aritmética en la oferta económica esta supere el porcentaje determinado de acuerdo con los ítems unitarios o el presupuesto oficial del proceso.

Elaboró: Brayan Yesid Chingaté Rojas- Abogado contratista CISM 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.